



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 116-2023-OCI/5333-SCC

**CONTROL CONCURRENTENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
ABANCAY, ABANCAY, APURÍMAC**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA
DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUISA,
SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA,
CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITO DE SAN
JERÓNIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS,
REGIÓN APURÍMAC”**

**HITO DE CONTROL N° 15 – CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS
DE REFERENCIA, DETALLES CONSTRUCTIVOS EN
RESERVORIOS, PRESENCIA DE PROFESIONALES,
ALMACÉN DE OBRA, DIMENSIONAMIENTO DEL FILTRO Y
CERCO PERIMÉTRICO EN RESERVORIOS EN LAS METAS
137, 139, 141, 142 Y 145**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 8 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**TOMO I DE I
ABANCAY, 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 116-2023-OCI/5333-SCC

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUIZA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA, Y ARGAMA ALTA DISTRITO DE SAN JERÓNIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC”

HITO DE CONTROL N° 15 – CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA, DETALLES CONSTRUCTIVOS EN RESERVIORIOS, PLAZO DE EJECUCIÓN, PRESENCIA DE PROFESIONALES, ALMACÉN DE OBRA, DIMENSIONAMIENTO DEL FILTRO Y CERCO PERIMÉTRICO EN RESERVIORIOS EN LAS METAS 137, 139, 141, 142 Y 145

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORÍGEN	1
II. OBJETIVOS	
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	4

1. Área usuaria de la región Apurímac no resguarda que el contratista cumpla con ejecutar el servicio con la maquinaria ofertada, pone en riesgo la continuidad de avances programados, así como afectar el cumplimiento de la meta 145¹, además, que no ha brindado información para que se apliquen penalidades.
2. Deficiencias en los empalmes, espaciamentos de acero, así como filtraciones de agua en el reservorio Iलयocpata - meta 138 y en el reservorio Tictirumi – meta 139 podrían generar fallas estructurales, colapso prematuro y pérdidas de volumen por filtraciones, afectando la calidad de obra, durabilidad, y el logro de los objetivos del proyecto.
3. Ausencia de equipo técnico responsable de la ejecución del proyecto genera el riesgo de no llevar un buen control en la ejecución de la obra, así como la calidad y el logro del objetivo del proyecto en las metas 141 y 145.
4. Inadecuada gestión de almacén en la meta 137 de la obra genera faltantes de bienes por devolución a proveedor, sin autorización del residente ni supervisor de obra, situación que podría ocasionar un atraso y perjuicio en la ejecución de la obra.
5. Subdimensionamiento de la capacidad de filtrado en la caseta de riego del sistema de riego Tictirumi - meta 139, genera el riesgo de pérdidas de presión, insuficiente caudal para la operación del sistema de riego, colapso prematuro por desabastecimiento del sistema, así como el incumplimiento del objetivo del proyecto.



¹ Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego Parcco, distrito San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac

6. Deficiencias en el soldado de la malla olímpica del cerco perimétrico del reservorio Chaccrapata; pondría en riesgo la integridad de personas y animales, así como la vida útil, calidad de la obra, e incumplimiento de los objetivos en la meta 137.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	39
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	39
VIII. INFORMACION DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	39
IX. CONCLUSIÓN	40
X. RECOMENDACIONES	40
APÉNDICES	41



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 116-2023-OCI/5333-SCC

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE CHULLCUISA, SANTA ROSA, CUPISA, CHAMPACCOCHA, ANCATIRA, CHOCCECANCHA Y ARGAMA ALTA, DISTRITO DE SAN JERÓNIMO Y PACUCHA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGIÓN APURÍMAC”

HITO DE CONTROL N° 15 – CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA, DETALLES CONSTRUCTIVOS EN RESERVIOS, PRESENCIA DE PROFESIONALES, ALMACÉN DE OBRA, DIMENSIONAMIENTO DEL FILTRO Y CERCO PERIMÉTRICO EN RESERVIOS EN LAS METAS 137, 139, 141, 142 Y 145

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Apurímac mediante oficio n.° 107-2023-CG-OCI-GORE/APURÍMAC de 3 de marzo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5333-2023-105, en el marco de lo dispuesto en Ley n.° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo del 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacchocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distrito de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac”, se efectúe conforme a la normativa aplicable y los documentos técnicos y/o contractuales.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacchocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distrito de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac” se efectúa conforme a la normativa aplicable y los documentos técnicos y/o contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al proceso de ejecución del proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacchocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distrito de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac”, y que ha sido ejecutado de 8 al 22 de noviembre de 2023, en los ámbitos de los distritos de San Jerónimo y Pacucha en la provincia de Andahuaylas en la Región Apurímac.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 225-2022-GR/APURÍMAC/GRI de 29 de abril del 2022 se aprobó la modificación al expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacchocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distrito de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac", con CUI N° 2215017 mediante la modalidad de administración directa con un plazo de ejecución de 720 días y un presupuesto total del proyecto por S/ 182 834 410,28 (Ciento ochenta y dos millones ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos diez con 28/100 soles) según detalle en los cuadros siguientes:

Cuadro n.° 01
Ficha técnica de obra

Ubicación geográfica	Región: Apurímac	Provincia: Andahuaylas	Distrito: San Jerónimo - Pacucha
	Localidad: Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacchocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta.		
Código SNIP/Único	2215017		
Entidad	Gobierno Regional de Apurímac		
Proyecto:	"Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacchocha, Ancatira, Choccecancha, y Argama Alta distrito de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac"		
Documento de aprobación de expediente técnico	Resolución Gerencial Regional N° 225-2022-GR/APURÍMAC/GRI de 29 de abril del 2022		
Modalidad de ejecución:	Administración Directa		
Monto viable/aprobado	S/ 150 736 804,83		
Monto actualizado	S/ 182 834 410,28		
Monto de control concurrente	S/ 3 549 431,07		
Inicio de plazo de ejecución	10/05/2022		
Descripción de la obra:	<ul style="list-style-type: none"> - Construcción de Presas. - Sistema Hidráulico N° 01. - Sistema Hidráulico N° 02. - Sistema Hidráulico N° 03. - Sistema Hidráulico N° 04. - Sistema Hidráulico N° 05. - Sistema Hidráulico N° 06. - Sistema Hidráulico N° 07. - Sistema de Riego de la Comunidad de Chullcuisa. - Sistema de Riego de la Comunidad de Santa Rosa. - Sistema de Riego de la Comunidad de Cupisa. - Sistema de Riego de la Comunidad de Choccecancha. - Sistema de Riego de la Comunidad de Ancatira. - Sistema de Riego de la Comunidad de Champacchocha. - Sistema de Riego de la Comunidad de Argama Alta. - Programa de Manejo Ambiental - Componente Social. 		
Estado actual de la obra:	En ejecución		
Última valorización:	Octubre 2023		

Fuente: Expediente técnico, INFObras, SEACE, Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), INVIERTE.PE.

Elaborado por: Comisión de Control.

Cuadro n.° 02
Ficha Técnica de la Obra

Descripción	Porcentaje (%)	Monto SI.
Costo directo del proyecto		140 206 750,31
Gastos generales	17,93%	25 139 186,40
Gastos de supervisión	6,19%	8 675 429,93
Gestión del proyecto	1,11%	1 550 048,42
Presupuesto plan covid-19	0,87%	1 216 979,48
Liquidación del proyecto	0,50%	696 584,67
Expediente técnico	1,28%	1 800 000,00
		179 284 979,21
Control concurrente	2,00%	3 549 431,07
Total de inversión		182 834 410,28

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 225-2022-GR. APURIMAC/GG de 29 de abril del 2022

Elaborado por: Comisión de Control

El proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distrito de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac", con CUI N° 2215017, tiene por objetivo principal obtener un incremento en la productividad agrícola para las comunidades campesinas de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, esto beneficiará a 2 174,00 beneficiarios.

El planteamiento de proyecto consta de 02 componentes:

Componente 1. Infraestructura de Riego, el cual se subdivide en 04 subcomponentes:

Subcomponente 01 – Infraestructura de Retención y Almacenamiento en Fuentes de Agua;

Subcomponente 02 – Infraestructura de Captación y Conducción;

Subcomponente 03 – Infraestructura de Almacenamiento y Distribución; y

Subcomponente 04 – Mitigación Ambiental.

Componente 2. Componente Social, el cual se subdivide en 03 subcomponentes:

Subcomponente 01 – Capacitación Social;

Subcomponente 02 – Capacitación Técnica y

Subcomponente 03 – Actividades de Empoderamiento.

El periodo de ejecución del proyecto es de 720 días, la fecha de inicio es el 10 de mayo del 2022 y culmina el 28 de abril del 2024, el proyecto tiene 03 modificaciones presupuestales, las cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.° 03
Modificaciones Presupuestales

	Expediente técnico inicial	Modificación n.° 1	Modificación n.° 2	Incremento presupuestal n.° 3	Ampliación presupuestal n.° 3
Costo directo	108 181 194,82	106 986 212,66	126 243 730,94	13 963 019,37	140 206 750,31
Gastos generales	14 152 800,38	15 035 735,36	20 198 996,95	4 940 189,45	25 139 186,40
Utilidad	5 409 059,74	7 489 034,89			
Subtotal	127 743 054,94	129 510 982,91			
IGV	22 993 749,89	23 311 976,92			
Total presupuesto	150 736 804,83	152 822 959,83			
Expediente técnico	1 800 000,00	1 800 000,00	1 800 000,00		1 800 000,00
Gastos de supervisión	7 791 480,00	7 512 366,36	7 700 867,59	974 562,34	8 675 429,93
Gestión de proyecto	444 083,60	533 035,52	631 218,65	918 829,77	1 550 048,42
Liquidación del proyecto		328 218,40	378 731,19	317 853,48	696 584,67
Presupuesto covid-19		839 403,62	946 827,98	270 151,50	1 216 979,48
Total	160 772 368,43	163 835 983,73	157 900 373,30	21 384 605,91	179 284 979,21
Control concurrente				3 549 431,07	3 549 431,07
Total de la inversión	160 772 368,43	163 835 983,73	157 900 373,30	24 934 036,98	182 834 410,28

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 225-2022-GR. APURIMAC/GG de fecha 29 de abril del 2022.

Elaborado por: Comisión de Control.

Control Concurrente a la ejecución física y financiera del Proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distrito de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac"

Período: de 8 al 22 de noviembre de 2023

Al respecto, el Órgano de Control Institucional ha dispuesto la realización del Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Control Concurrente bajo el alcance de la Ley N° 31358 "Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente" en la fase de ejecución del proyecto en mención.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación efectuada a la ejecución del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distrito de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac", se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, las cuales se exponen a continuación:

1. AREA USUARIA DE LA REGIÓN APURÍMAC NO RESGUARDA QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON EJECUTAR EL SERVICIO CON LA MAQUINARIA OFERTADA, PONE EN RIESGO LA CONTINUIDAD DE AVANCES PROGRAMADOS, ASÍ COMO AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LA META 145², ADEMÁS, QUE NO HA BRINDADO INFORMACIÓN PARA QUE SE APLIQUEN PENALIDADES.

El Gobierno Regional de Apurímac convocó el concurso público n.º 01-2023-GRAP-1 (I-CONVOCATORIA) del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua de Riego, Presa Parcco, Distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac, el 13 de junio de 2023.

Al respecto, el 2 de agosto de 2023, se publicó las bases integradas del concurso antes citado, en las cuales, en la sección específica, *capítulo IV Requisitos de Calificación*, se reguló el equipamiento estratégico, que en síntesis consideró lo siguiente:

Cuadro n.º 4
Equipamiento estratégico según Bases Integradas

Denominación	Cantidad	Potencia (HP)	Año de fabricación
Tractor sobre oruga	01	170 a más	2010
Excavadora sobre oruga	03	150 a más	2010
Motoniveladora	01	130 a más	2010
Rodillo liso vibratorio	01	115 a más	2010
Retroexcavadora	01	85 a más	2010
Cargador frontal	01	200 a más	2010
Camión volquete	06	360 a más	2010
Camión cisterna	01	110 a más	2010

Fuente: Bases para del concurso público N° 1-2023-GRAP-1

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, en las bases integradas del concurso público antes citado, en la sección específica, capítulo III REQUERIMIENTO, numeral 3.1) TERMINOS DE REFERENCIA, subnumeral 4.1.1) Condiciones para la prestación del servicio, estableció las responsabilidades del contratista, siendo dos de ellas, las siguientes: "Al inicio de la ejecución de las actividades. Las maquinarias pesadas ofrecidas deben encontrarse en la zona de trabajo de la obra, y estar 100% operativo, lo que será verificado por el residente y supervisor" y "el servicio deberá ser con carácter de dedicación exclusiva por el tiempo que dure el servicio".



² Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego Parcco, distrito San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac

En dicho proceso de selección ganó el contratista CORPORACION EMPRESARIAL MENAGUIRRE E.I.R.L., quien presentó como oferta técnica, el equipamiento estratégico siguiente:

Cuadro n.º 5
Equipo técnico ofertado por el postor ganador

Maquinaria	Cantidad	Marca	Modelo	Serie	Año de fabricación	Potencia	Placa
Tractor sobre oruga	1	Caterpillar	D6T XL	No indica	2020	200 HP	-
Excavadora sobre oruga	3	Caterpillar	323FL	CAT0323FKXCF01209	2016	164 HP	-
		Caterpillar	320 D2	TMF00502	2014	151 HP	-
		Komatsu	PC350 LC8	A11110	2016	264 HP	-
Motoniveladora	1	Caterpillar	160K	SZH 00524	2013	189 HP	-
Rodillo liso vibratorio	1	Caterpillar	CS56	C5S01020	2010	108 KW ³	-
Retroexcavadora	1	Caterpillar	420E	G4D24575	2010	93 HP	-
Cargador frontal	1	Volvo	D8H	VCEL 110GL00008136	2011	216 HP	-
Camión volquete	6	Sinotruk	ZZ3257N3847N1	LZZ5ELSD0DA729852	2012	371 HP	D9M-846
		Volvo	FMX 6X4R	No indica	2014	480 HP	AFZ-824
		Sinotruk	ZZ3257N3647N1	LZZ5ELSDXEA773469	2013	420 HP	X3U-718
		Mercedes Benz	ACTROS3344K	WD3KHAAA8DL742000	2013	420 HP	D9N-818
		Sinotruk	ZZ3257N3847E1	LZZ1ELDXLA557760	2020	420 HP	BFT-792
		Sinotruk	ZZ3257N3647N1	LZZ5ELSD9EA783040	2014	420 HP	X3W-734
Camión cisterna	1	Hino	FM	No indica	2015	280 HP	ANB-812

Fuente: Propuesta técnico-económica De Corporación Empresarial MENAGUIRRE EIRLTD para del concurso público N° 1-2023-GRAP-

Elaborado por: Comisión de Control.

Posteriormente, el 16 de octubre de 2023, el Gobierno Regional de Apurímac suscribió con CORPORACION EMPRESARIAL MENAGUIRRE E.I.R.L., el contrato gerencial general regional n.º 003-2023-GR-APURÍMAC/GG de 16 de octubre de 2023 derivado del concurso público n.º 01-2023-GRAP-1 (I-CONVOCATORIA) del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua de Riego, Presa Parcco, Distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac, por el importe de S/ 1 738 832,53, por el plazo de 120 días calendario.

Al respecto, el contratista CORPORACION EMPRESARIAL MENAGUIRRE E.I.R.L, inició la ejecución del servicio el 20 de octubre de 2023; sin embargo, no cumplió con prestar el servicio con el equipamiento estratégico completo; es decir, con un (1) tractor sobre oruga, tres (3) excavadoras sobre oruga, una (1) motoniveladora, un (1) rodillo liso vibratorio, una (1) retroexcavadora, un (1) cargador frontal, seis (6) volquetes y un (1) camión cisterna, tal como disponía la sección específica, capítulo III REQUERIMIENTO, numeral 3.1) TERMINOS DE REFERENCIA, subnumeral 4.1.1) Condiciones para la prestación del servicio, sino que prestó servicios con las maquinarias siguientes: 1 Excavadora 150 hp, 2 volquetes 15 m3, 1 motoniveladora 130 hp y 1 rodillo vibratorio 115 hp; tal como consta en el asiento n.º 139 del cuaderno de obra de 20 de octubre de 2023 suscrito por el Residente y Supervisor de obra y como se evidencia a continuación:



³ 1 KW equivale a 1,3402 HP

Imagen n.º 1
Cuaderno de obra, meta 145

MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
MAQUINARIA :	
- 01	Excavadora 150 (contratista)
- 02	Volquete 15 m ³ (contratista)
- 01	Motoniveladora 130 HP (contratista)
- 01	Rodillo vibratorio 115 HP (contratista)
- 01	Camioneta 4x4 (contratista)
- 01	Camioneta 4x4 (servicio GRA) Placa: 8VM-701

000 Continúa



ING. FREDY HUAMAN GONZALES
CIP: 94663
RESIDENTE DE OBRA

ING. RESIDENTE



Ing. Vival H. Quispe Yallit
CIP: 99336
ING. SUPERVISOR / ISOR

Fuente: Cuaderno de obra, asiento N° 139 de 20 de octubre de 2023 – meta 145

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, de la revisión de los asientos del cuaderno de obra N° 139 y 140 del 20 y 21 de octubre de 2023 respectivamente, el residente de obra precisa las siguientes maquinarias en obra: 01 Excavadora 150 hp, 02 volquetes 15 m³, 01 motoniveladora 130 hp y 01 rodillo vibratorio 115 hp.

De la misma manera, en los asientos N° 142, 143 del 23 y 24 de octubre de 2023 precisa las siguientes maquinarias en obra: 02 Excavadora 150 hp, 01 motoniveladora 130 hp, 01 rodillo vibratorio 115 hp y 03 volquetes 15 m³.

De igual forma, de la revisión a los asientos N° 144, 146, 148, 150, 151 y 153 del 25, 26, 27, 28, 30 y 31 de octubre de 2023; así como asiento N° 155 de 2 de noviembre de 2023 respectivamente suscritos por el Residente y Supervisor de Obra prestó el servicio sin el equipamiento estratégico completo, solo con las maquinarias siguientes: 02 Excavadora 150 hp, 01 motoniveladora 130 hp, 01 rodillo vibratorio 115 hp, 03 volquetes 15 m³ y 01 cargador frontal.

Además, la Comisión de Control, mediante la visita realizada el 7 de noviembre de 2023 con la presencia del equipo técnico de la obra Sr. Julcer Conde Ferrel; asistente técnico; Sr. Eliot Gutiérrez Huamani; topógrafo; Sr. Juan Franco Vilchez, responsable de almacén y Sr. Irvin Ore Álvarez, especialista SSOMA, dejó constancia que: la maquinaria presentada en la oferta técnica no se encontraba en obra en su totalidad; advirtiendo, que el contratista antes citado no cumplió con su oferta, ya que no llevó a obra, la maquinaria siguiente: 1 tractor sobre oruga, 1 excavadora, 1 cisterna, 1 retroexcavadora y 3 volquetes, tal como consta en el acta de verificación del hito 15.



Imagen n.º 2

Contratista no está cumpliendo con prestar servicio con el equipamiento estratégico completo

COMENTARIOS POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL (OPCIONAL)
SE VERIFICÓ LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN OBRA, ENCONTRANDO LAS DEFICIENCIAS E INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO DE EXCAVACION DE TERRENO LAS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:
AUSENCIA 01 TRACTOR SOBRE ORUGA, 01 EXCAVADORA, 01 CISTERNA, 01 RETROEXCAVADORA Y 03 VOLQUETES.

Fuente: Acta de verificación del hito 15 de 7 de noviembre de 2023, meta 145

Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, es de precisar, que la Comisión de Control encontró en obra la maquinaria, que describimos a continuación:

Cuadro n.º 6

Detalle de maquinaria encontrada en obra.

Maquinaria	Marca	Modelo	Serie	Año de fabricación	Potencia	Placa
Excavadora sobre oruga	Caterpillar	320	CAT00320KZBN11675	2019	158 HP	-
	Caterpillar	320D	GDC75040	2019	138 HP	-
Motoniveladora	Caterpillar	160K	No se pudo verificar	No se pudo verificar	No se pudo verificar	-
Rodillo liso vibratorio	Caterpillar	CS56	No se pudo verificar	No se pudo verificar	No se pudo verificar	-
Cargador frontal	Caterpillar	No se pudo verificar	-			
Camión volquete	Sinotruk	ZZ3257N3847 N1	LZZ5ELSD0DA729852	2012	-	D9M-846
	Volvo	FMX 6X4R	-	2008	-	B1J-831
	Volvo	FMX 6X4R	93KJSW0D0EE826441	2014	-	AFZ-824

Fuente: Acta de verificación del hito 15 de 7 de noviembre de 2021, meta 145

Elaborado por: Comisión de Control.

Así también, la comisión de control hizo la evaluación comparativa de la maquinaria ofertada y la maquinaria que se encontró en obra durante la visita, la cual se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 7

Comparativo de maquinaria presente y ausente en obra

Detalle de Maquinaria	Maquinaria ofertada	Maquinaria presente en obra	Maquinaria que no fue llevada a obra	Maquinaria que cumple con las especificaciones técnicas	Maquinaria que no fue llevada a obra y/o no cumple con las especificaciones técnicas
Tractor sobre oruga	1	0	1	0	1
Excavadora sobre oruga	3	2	1	1	2
Motoniveladora	1	1	0	1	0
Rodillo liso vibratorio	1	1	0	1	0
Retroexcavadora	1	0	1	0	1
Cargador frontal	1	1	0	1	0
Camión volquete	6	3	3	2	4
Camión cisterna	1	-	1	0	1

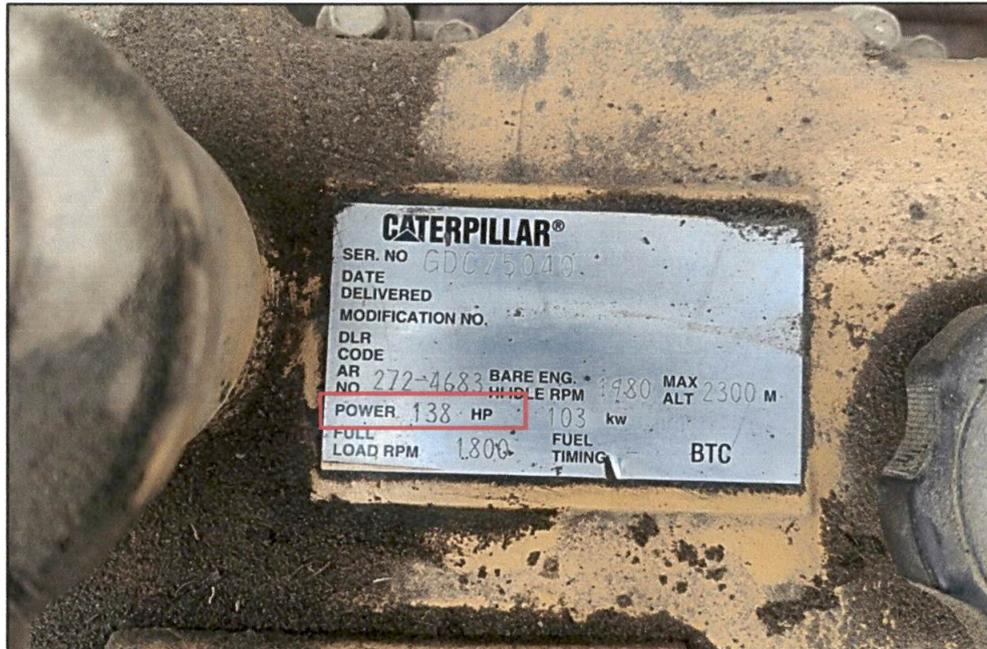
Fuente: Acta de verificación del hito 15 de 7 de noviembre de 2021, meta 145

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro precedente y la evaluación de la maquinaria ofertadas, presentes en obra, se advierte que, no cumplen con las especificaciones técnicas:

La excavadora sobre oruga marca Caterpillar de 138 HP (cuando ofertó maquinaria de 150 HP de potencia); el incumplimiento se evidencia a continuación:

Imagen n.º 3
Potencia del motor de 138 HP



Fuente: Visita efectuada el 7 de noviembre de 2021, meta 145
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 4
Maquinaria en obra, que incumple la potencia requerida en los TDR.



Fuente: Visita efectuada el 7 de noviembre de 2021, meta 145
Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, se observó la presencia de 1 camión volquete de año de fabricación 2008 (cuando lo ofertado es del año 2010), el incumplimiento se evidencia a continuación:

Imagen n.º 5
Tarjeta de propiedad del volquete de placa B1J-831



Fuente: Visita efectuada el 7 de noviembre de 2021, meta 145
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 6
Camión volquete de placa B1J-831



Fuente: Visita efectuada el 7 de noviembre de 2021, meta 145
Elaborado por: Comisión de Control.



Además, la Gerencia Regional de Infraestructura, a través, de la Subgerencia de Servicios y Equipo Mecánico con informe N° 492-2023-GRAP/GRI/SGSEM/APU/13.04 de 13 de noviembre de 2023, concluye "(...) se pudo verificar las Maquinas entregadas así mismo lo encontrado en obra, de las ofertadas en un total de 15 máquinas solo se pudo encontrar 08 máquinas de las

cuales 03 MAQUINAS NO CUMPLEN CON LO OFERTADO (...) Se concluye que las maquinas Observadas y que no se encuentra dentro de las Maquinas Ofertadas deben ser retiradas de Obra y Observadas de acuerdo al contrato."

Por tanto, se evidencia que, según cuaderno de obra, visita de control de la Comisión de Control y el informe de la Subgerencia de Servicios y Equipo Mecánico, se calcula que 12 días, el contratista no presta el servicio con la maquinaria ofertada, por lo que se configuraría la penalidad, establecida en las bases integradas, sección específica, capítulo III REQUERIMIENTO, numeral 5.9), ítem 3) otras penalidades, que establece:

ITEM	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	Forma de acreditarlo
3	Por no ejecutar con la maquinaria ofertada, sin conocimiento y autorización expresa de la Entidad, Salvo que sean maquinas adicionales a la requeridas.	30% de la UIT	Por ocurrencia	Informe y acta de ocurrencia del residente de obra o ingeniero de seguimiento de la entidad / coordinador del proyecto / supervisor de obra

Por consiguiente, la Entidad debe aplicar y efectuar el cálculo de la penalidad antes citada.

La situación contraviene lo establecido en la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF del 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

Incumplimiento del contrato

Artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las misma que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Artículo 163°. Otras penalidades

163.1. Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verificar el supuesto a penalizar.

163.2. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

- **Términos de referencia del proceso de selección CP-SM-1-2023-GRAP-1**

"(...)

ANEXO 2

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL

(...)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

4. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

(...)

4.1 Características del servicio

4.1.1 Condiciones para la prestación del servicio

(...)

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

(...)

- La prestación de los servicios será recepcionado² y verificado por el responsable de obra (residente y supervisor), siendo el que entregue conformidad del servicio brindado.
- (...)
- Al inicio de la ejecución de las actividades, las maquinarias pesadas ofrecidas deben encontrarse en la zona de trabajo, y estar 100% operativo, lo que será verificado por el residente y supervisor.

(...)

5.9. Penalidad por mora y otras penalidades

(...)

Otras penalidades

Ítem	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo de	Procedimiento	Forma de acreditarlo
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
3	Por no ejecutar con la maquinaria ofertada, sin conocimiento y autorización expresa de la Entidad, Salvo que sean maquinas adicionales a la requeridas.	30% de la UIT	Por ocurrencia	Informe y acta de ocurrencia del residente de obra o ingeniero de seguimiento de la entidad/coordinador del proyecto/supervisor de obra
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)



De lo expuesto se advierte que, la entidad no resguarda que, el proveedor del servicio cumpla con lo establecido en los términos de referencia, generando el riesgo de afectar el cumplimiento de la meta y omisión en la aplicación de penalidades.



2. DEFICIENCIAS EN LOS EMPALMES, ESPACIAMIENTOS DE ACERO, ASÍ COMO FILTRACIONES DE AGUA EN EL RESERVORIO ILLAYOCPATA - META 138⁴ Y EN EL RESERVORIO TICTIRUMI Y YACUHUISINA – META 139⁵ PODRÍAN GENERAR FALLAS ESTRUCTURALES, COLAPSO PREMATURO Y PERDIDAS DE VOLUMEN POR FILTRACIONES, AFECTANDO LA CALIDAD DE OBRA, DURABILIDAD, Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.



De la visita efectuada por la Comisión de Control, del 6 al 9 de noviembre de 2023, con presencia del equipo técnico de la obra, y tal como consta en el acta de verificación del Hito 15, se advierten deficiencias constructivas en las metas 138 y 139; las cuales se describen a continuación:

⁴ Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego en la comunidad de santa rosa, distrito de San Jerónimo - Andahuaylas - Apurímac

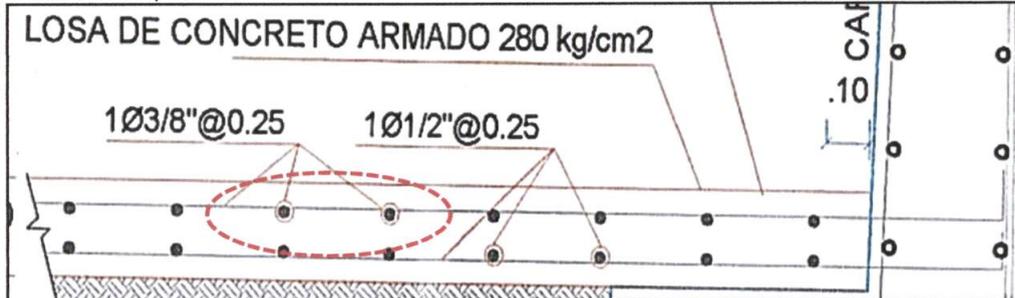
⁵ Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego en la comunidad de Cupisa, distrito de San Jerónimo - Andahuaylas - Apurímac.

META 138 (Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego en la comunidad de Santa Rosa, distrito de San Jerónimo – Andahuaylas – Apurímac)

De la inspección al reservorio ILLAYOCPATA, con volumen de almacenamiento de 2 864,89 m³, y la revisión de los planos constructivos del expediente técnico de losa de reservorio, se advierte que, el armado de acero superior de diámetro 3/8", debe tener espaciamientos de 25cm, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 7

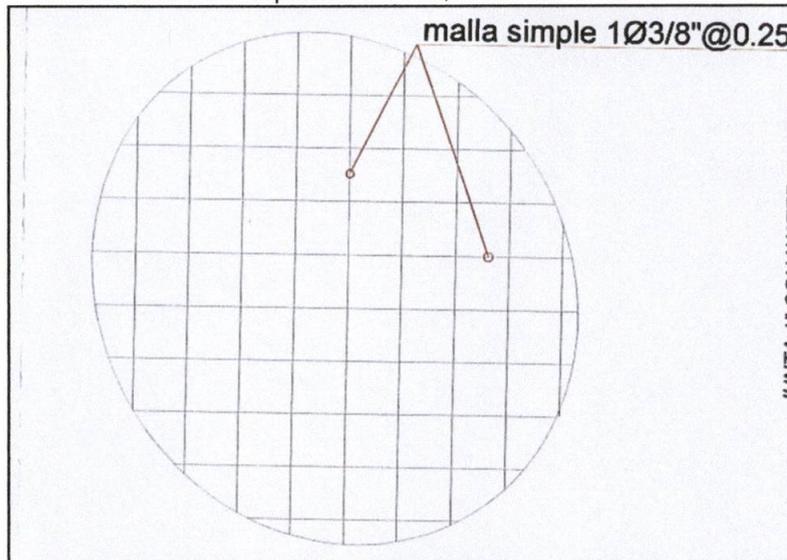
Detalle de espaciamiento de acero en losa de concreto armado, reservorio de ILLAYOCPATA



Fuente: Imagen del plano PCR-2 – Extraída del Expediente Técnico - meta 138
Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.º 8

Malla de acero 3/8" espaciado a 25cm, reservorio de ILLAYOCPATA



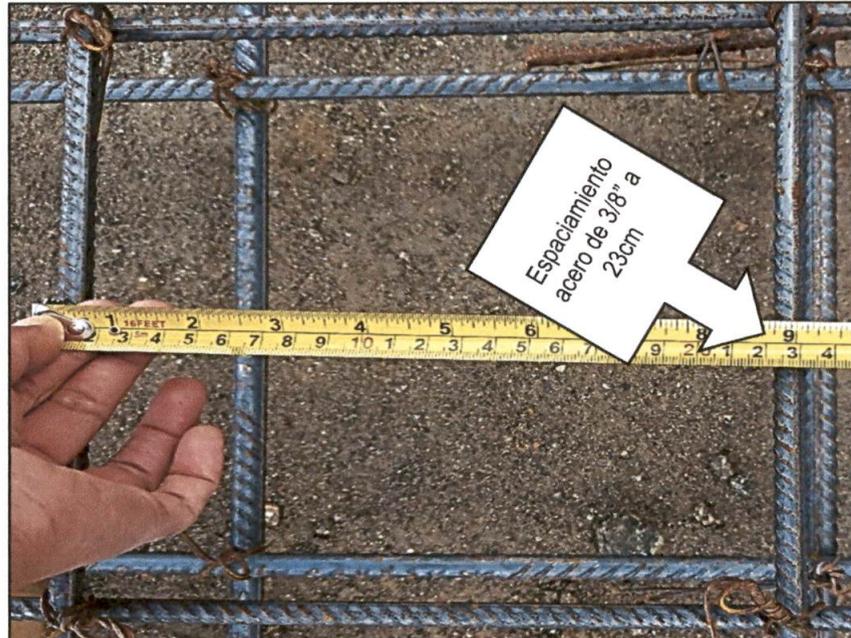
Fuente: Imagen del plano PCR-2 – Extraída del Expediente Técnico - meta 138
Elaborado por: Comisión de Control

Sin embargo, de la evaluación en campo, se puede advertir que, los espaciamientos son variables entre 23 y 27 cm en el acero superior (acero de diámetro de 3/8"), contraviniendo las especificaciones técnicas y planos constructivos del expediente técnico y cuya ejecución podría afectar la idoneidad y eficacia en su funcionamiento y fallas en la transmisión de cargas por flexión desuniforme.



Imagen n.º 9

Espaciamiento de acero en losa de concreto armado, reservorio ILLAYOCPATA.

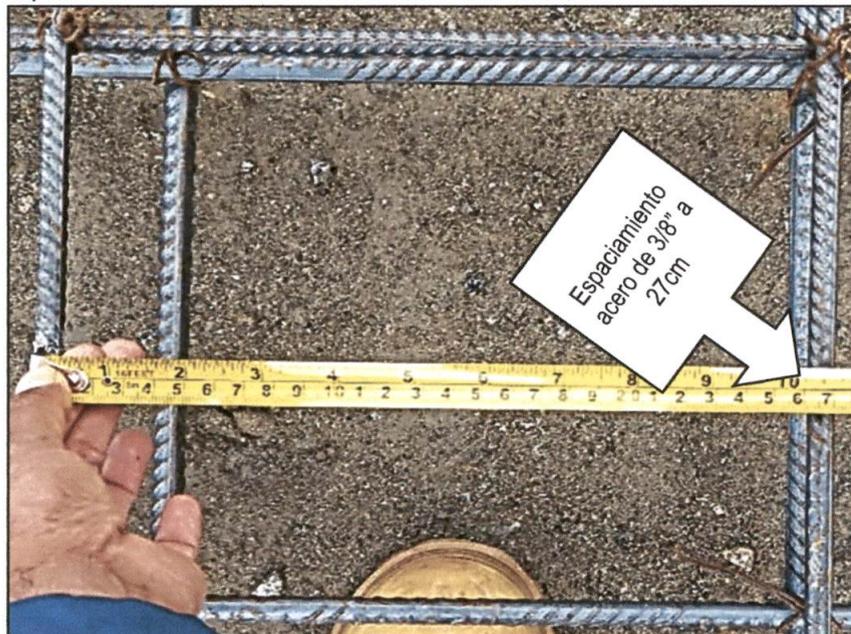


Fuente: Imagen tomada en obra el 6 de noviembre de 2023 – meta 138

Elaborado por: Vista tomada por Comisión de Control.

Imagen n.º 10

Espaciamiento de acero en losa de concreto armado, reservorio ILLAYOCPATA.



Fuente: Imagen tomada en obra el 6 de noviembre de 2023 – meta 138.

Elaborado por: Vista tomada por Comisión de Control.

Así también, se verificaron los traslapes mínimos de acero en losa del reservorio ILLAYOCPATA, y que, de acuerdo a los planos constructivos del expediente técnico deben ser de 40 cm en aceros con diámetros de 3/8", conforme se muestra en la imagen siguiente.



Imagen n.º 11

Detalle de espaciamiento de acero en losa de concreto armado, reservorio ILLAYOCPATA

* Traslapes y anclajes mínimos:		
Ø	3/8"	1/2"
Traslape	40cm	55cm
Anclaje	30cm	40cm

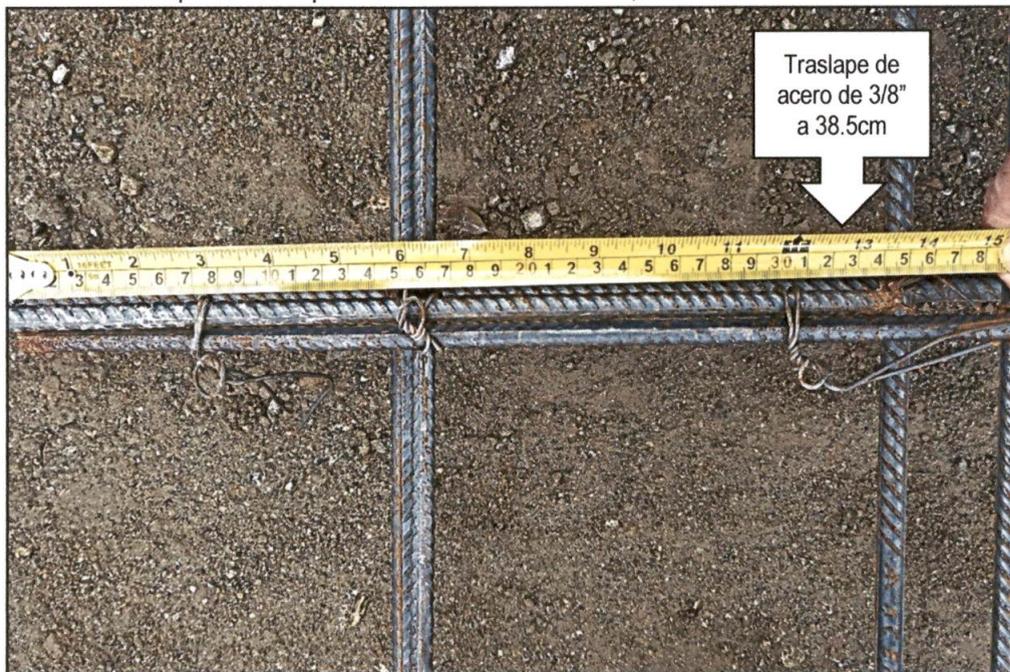
Fuente: Imagen del plano PCR-2 – Extraída del Expediente Técnico - meta 138

Elaborado por: Comisión de Control

Sin embargo, de la verificación y evaluación en campo, se advierte que, los traslapes son entre 36 y 38 cm, ancho variable en el acero superior de diámetro de 3/8", contraviniendo las especificaciones técnicas y planos constructivos del expediente técnico, lo que no podría garantizar una transferencia correcta de esfuerzos, de manera que se evite una falla por empalme. Al respecto, adjuntamos imágenes, en una de ellas, se especifica el traslape:

Imagen n.º 12

Traslape de acero para losa de concreto armado, reservorio ILLAYOCPATA



Fuente: Imagen tomada en obra el 6 de noviembre de 2023 – meta 138

Elaborado por: Vista tomada por Comisión de Control



Imagen n.º 13

Trabajos de armado de acero en losa, reservorio ILLAYOCPATA.



Fuente: Imagen tomada en obra el 6 de noviembre de 2023 – meta 138

Elaborado por: Vista tomada por Comisión de Control

Imagen n.º 14

Acta de verificación de la meta 138 – comunidad de Santa Rosa

COMENTARIOS POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL (OPCIONAL)
SE VISITO AL RESERVOIRIO ILLAYOCPATA DE CAPACIDAD = 2,864.87 M ³ Y SE EVIDENCIO LO SIGUIENTE:
- EL ACERO SUPERIOR DE LA LOSA DE Ø 3/8" SE ENCONTRO CON ESPACIAMIENTOS DE 27 Y 23 CM, EL CUAL DEBERIA SER DE 25 CM SEGUN LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS
- EN CUANTO A LOS TRASCAPES DEL ACERO EN LA LOSA DE RESERVOIRIO SE EVIDENCIO TRASCAPES DE 35 A 36 CM, EL CUAL DEBERIA SER A 0.40 M CONTRAVINIENDO LO INDICADO EN LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS. - Ø 3/8"
- SE EVIDENCIA QUE LA RESIDENCIA NO WENTA CON PROCTOR MODIFICADO DE LA LOSA.

Fuente: Acta de verificación del 6 de noviembre de 2023 – meta 138

Elaborado por: Comisión de Control

Meta 139 (Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego del sistema de conducción del sector 01 en la comunidad de Cupisa, distrito de San Jerónimo - Andahuaylas – Apurímac).

De la inspección realizada por la Comisión de Control el 9 de noviembre de 2023, al reservorio Tictirumi, con capacidad de almacenamiento de 3 362,62 m³, se advierte que, existen filtraciones de agua en las caras laterales de los muros del reservorio, denotando deficiencias de impermeabilización y/o fisuras y/o grietas; generando el riesgo de origen a corrosión del acero, daños al concreto, reduciendo la vida útil de la estructura y/o colapso prematuro, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 15
Fisuras y filtración de agua en muro lateral, reservorio Tictirumi



Fuente: Imagen tomada en obra el 9 de noviembre de 2023, meta 139.

Elaborado por: Vista tomada por Comisión de Control.

Imagen n.º 16
Fisuras y filtración de agua en muro lateral, reservorio Tictirumi

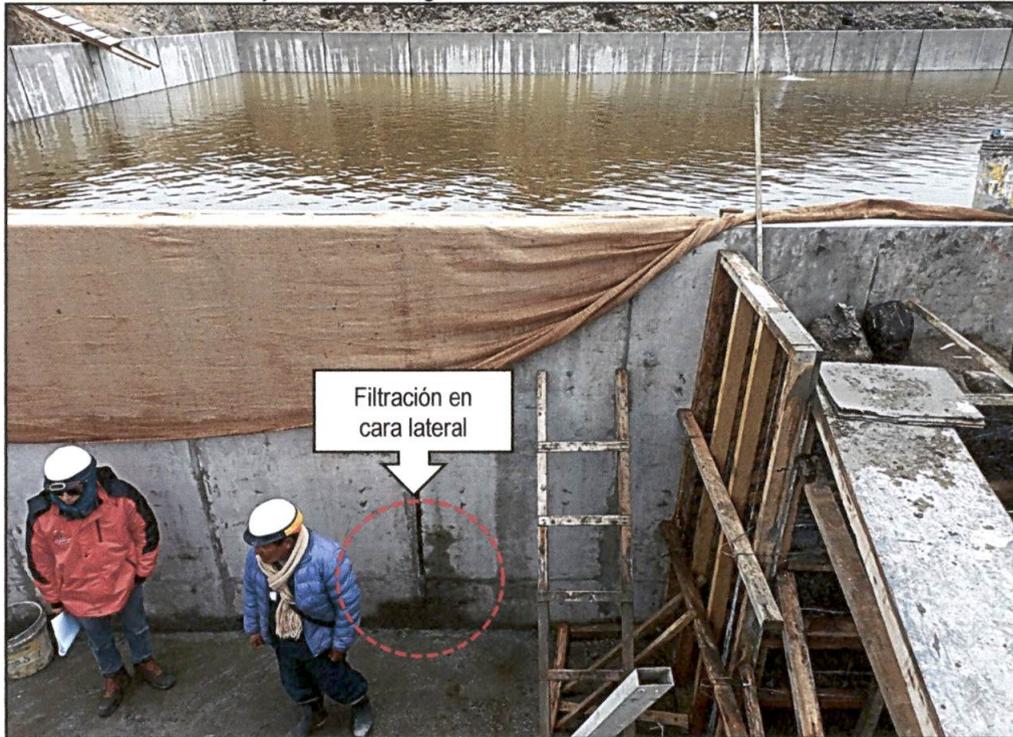


Fuente: Imagen tomada en obra el 9 de noviembre de 2023, meta 139.

Elaborado por: Vista tomada por Comisión de Control.



Imagen n.º 17
Fisuras y filtración de agua en muro lateral, reservorio Tictirumi



Fuente: Imagen tomada en obra el 9 de noviembre de 2023, meta 139.

Elaborado por: Vista tomada por Comisión de Control.

Imagen n.º 18
Acta de verificación de la meta 139

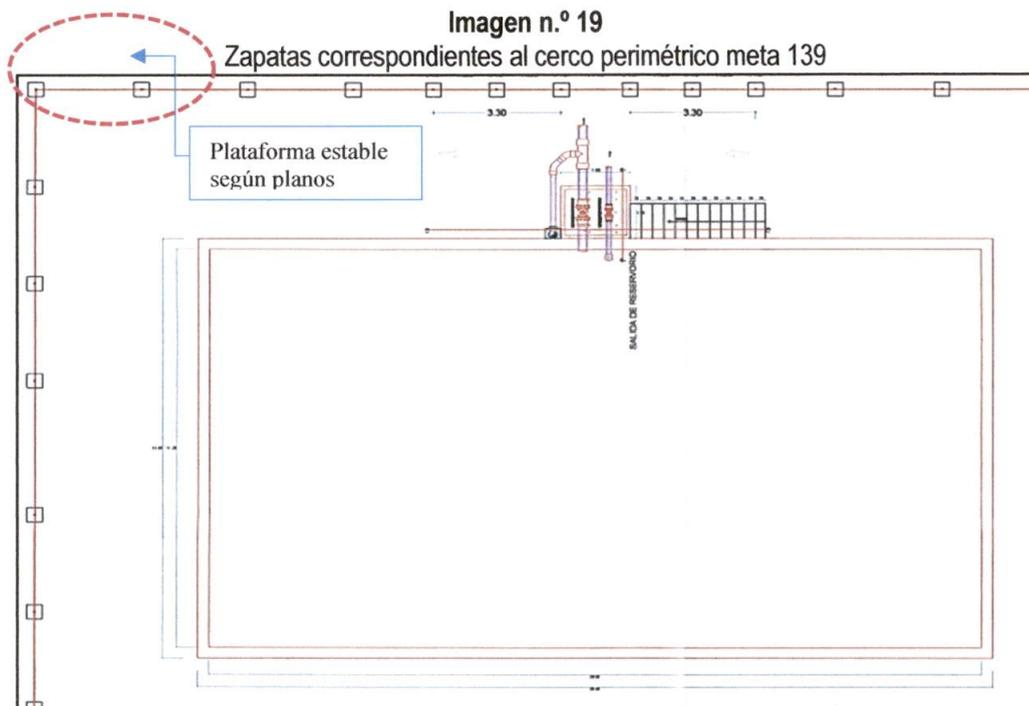
Se observa filtraciones en tres (3) lados del reservorio a consecuencia de las fisuras identificadas en los muros.
Se observó corte de talud aproximadamente 90° con altura aproximado a 10 metros, lo cual podría ocurrir deslizamiento de masas de tierra que podría dañar la estructura del reservorio.

Fuente: Acta de verificación del 6 de noviembre de 2023 – meta 139

Elaborado por: Comisión de Control

Así también, se realizó la inspección al reservorio Yacuhuisina, de capacidad de almacenamiento de 528,75 m³, y de la revisión del expediente técnico, determina que, las zapatas del cerco perimétrico deben estar fundadas en suelos estables, conforme se muestra en la siguiente imagen:





Fuente: Imagen del plano PCR-3 – Extraída del Expediente Técnico - meta 139

Elaborado por: Comisión de Control

Sin embargo, de la evaluación realizada en campo, se advierte que, la construcción del cerco perimétrico se ejecuta sobre terreno de relleno, sin tratamiento aparente de estabilidad, generando el riesgo de falla por deslizamientos del talud de plataforma, reduciendo la vida útil de la estructura, conforme se muestra en las siguientes imágenes:



Imagen n.º 20
Fisuras y filtración de agua en muro lateral del reservorio Tictirumi



Fuente: Imagen tomada en obra el 9 de noviembre de 2023, meta 139.

Elaborado por: Vista tomada por Comisión de Control.

Imagen n.º 21
Acta de verificación de la meta 139

* Se visitó al receptorio de Yachhuistria, donde se evidenció lo siguiente:
- Plataforma de soporte del cerco perimétrico se encuentra sin la estabilización adecuada en una esquina, que podría afectar produciendo deslizamientos en el talud de la plataforma.

Fuente: Imagen tomada en obra el 9 de noviembre de 2023, meta 139.

Elaborado por: Vista tomada por Comisión de Control.

Los hechos expuestos contravienen la normativa siguiente:

- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de junio de 2006, que aprobó el Reglamento Nacional de Edificaciones, fue modificado mediante Decreto Supremo N° 010-2009 – VIVIENDA y modificado mediante Resolución Ministerial N° 341-2018-VIVIENDA publicado el 5 de octubre de 2018.

(...)

Título III Edificaciones

Norma G.E 030 Calidad en la Construcción

Artículo 9.

El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual. (...)

Artículo 10.

El supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento de nivel de calidad definido en el proyecto.

(...)

- Normas CE .020 Suelos y Taludes, aprobado mediante Decreto Supremo 017-2012 de 9 de noviembre de 2012.

(...)

7. TALUDES

7.1 ESTABILIZACION DE UN TALUD EXISTENTE

Para estabilizar un talud existente, es necesario que el Profesional Responsable establezca previamente las siguientes situaciones de inestabilidad:

- Talud existente aparentemente estable: Corresponde a las laderas modificadas y que por largo tiempo han permanecido estables.
- Talud en proyecto, o por construir: Modificación geométrica en las laderas con fines de sustento de obras de ingeniería civil.
- Talud con insuficiencia de estabilidad: Ladera modificada cuyo factor de seguridad a la estabilidad es mayor a la unidad.
- Talud colapsado, a ser reconstruido: Corresponde a los taludes afectados por la geodinámica externa asociado al derrumbe.

La solución geotécnica integral de estabilización del talud para cualquiera de las cuatro situaciones mencionadas incluirá necesariamente la formulación y desarrollo de dos componentes:

Componente 1: Evaluación de la condición de estabilidad de talud.

Componente 2: Metodología de la estabilización y remediación del talud.

7.1.1 EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE ESTABILIDAD DE UN TALUD



Para evaluar la condición de estabilidad del talud el Profesional Responsable incluirá el desarrollo de los siguientes criterios de evaluación:

- La mecánica de suelos.
- El comportamiento geodinámico del área. □ El flujo de agua.
- La geometría del talud
- La topografía del entorno.

El Profesional Responsable deberá evaluar la condición de estabilidad del talud para solicitaciones estáticas y sísmicas. El factor de seguridad mínimo del talud deberá ser 1.5 para solicitaciones estáticas y 1.25 para solicitaciones sísmicas. Si estos factores de seguridad no son cumplidos, el Profesional Responsable deberá seleccionar un método de estabilización o la combinación de varios métodos de estabilización y probarlos hasta que la solución propuesta alcance la aprobación de ambos factores de seguridad. La solución de forma complementaria, pero necesaria, deberá prever protección adecuada de la superficie del talud contra la erosión. (...)"

- Directiva N° 001-2022-GR.APURÍMAC/GR "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR. APURIMAC/GR de 23 de diciembre de 2022.

"(...)

8.3.3. EJECUCIÓN FÍSICA DE LA INVERSIÓN

(...)

8.3.3.5.2. Proceso de ejecución

g) Responsabilidad y funciones del Residente de Obra/Coordinador de Proyecto

(...)

El RO asume la responsabilidad técnica de dirigir y controlar la obra de manera permanente y directa por lo que debe permanecer en ella.

El RO cumplirá estrictamente con las disposiciones y especificaciones contenidas en el Expediente Técnico y sus modificaciones debidamente autorizadas.

(...)

8.3.3.7.4. Control de calidad

El RO/CP tienen la responsabilidad de realizar los controles de calidad de: materiales y procesos constructivos, previa conformidad del Inspector de la inversión.

(...)

8.3.4. SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA INVERSIÓN

8.3.4.1. CONSIDERACIONES GENERALES

a) Supervisión de Inversiones ejecutadas por Administración Directa

Los Supervisores de Obra son profesionales titulados y habilitados, contratados para controlar de forma integral los trabajos efectuados por el Residente y/o Coordinador de la Inversión, además es el responsable de velar directa y de forma permanente la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la inversión a través del cumplimiento en todos sus extremos del ET y/o DE, así como de las modificaciones aprobadas, según los cronogramas y plazos establecidos en cada uno de los documentos. Esta labor se realiza a través de un conjunto de inspecciones permanentes in situ.

b) Acciones de supervisión

(...)

3. La Supervisión de Obra deberá revisar, verificar y ejecutar los trazos y niveles topográficos en general del área destinada a la construcción de la Obra, aprobándolos vía cuaderno de obra.

(...)

7. La Supervisión de Obra deberá ejecutar de forma integral el control, fiscalización y supervisión de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten



de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, en conformidad con la Normativa vigente: Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica Peruana, Leyes Nacionales y sus reglamentos vigentes, según corresponda.

(...)

11. La Supervisión de Obra deberá brindar asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a una mejor ejecución de la misma.

(...)"

- Expediente Técnico actualizado del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha, y Argama Alta distrito de San Jerónimo y Pacucha, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac", actualizado mediante Resolución Gerencial General N° 225-2022-GR. APURIMAC/GG de 29 de abril del 2022.

"CAPITULO IV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"(...)

2. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Criterios

(...)

f. Competencias

Supervisor de Obra: La Entidad nombrará a un ingeniero de amplia experiencia en obras de irrigación y profesionalmente calificadas, quien lo representará en obra, el cual velará por el cumplimiento de una buena práctica de los procesos constructivos, reglamentos y correcta aplicación de las normas establecidas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS RESERVORIOS Y REDES DE DISTRIBUCION

(...)

08.03.02 TRAMO 02: RESERVORIO AUCHILLAY-YANACCENCCO -ILLAYOCCPATA

(...)

02.03.01.02.03.05 ACERO FC=4,200KG/CM2

DESCRIPCION

Este trabajo consiste en el suministro, transportes, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de las barras de acero dentro de las diferentes estructuras permanentes de concreto, de acuerdo con los planos del proyecto, esta especificación y las instrucciones del supervisor.

(...)

Traslapes y uniones

Los traslapes de las barras de refuerzo se efectuarán en los sitios mostrados en los planos o donde lo indique el Supervisor, debiendo ser localizados de acuerdo con las juntas del concreto.

El responsable de la ejecución de la obra podrá introducir traslapes y uniones adicionales, en sitios diferentes a los mostrados en los planos, siempre y cuando dichas modificaciones sean aprobadas por el supervisor, los traslapes y uniones en barras adyacentes quedan alternados según lo exija éste, y el costo del refuerzo adicional requerido sea asumido por el responsable de la ejecución de obra.

En los traslapes, las barras deberán quedar colocadas en contacto entre sí, amarrándose con mínimas especificadas, con relación a las demás varillas y a las superficies del concreto.

(...)"



Los hechos descritos estarían afectando la calidad, durabilidad y finalidad de los componentes que conforman la obra, así como alcanzar los objetivos de la inversión, comprometiendo la integridad y estabilidad de las estructuras construidas en las metas 138 y 139 del proyecto.

3. AUSENCIA DE EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO GENERA EL RIESGO DE NO LLEVAR UN BUEN CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO LA CALIDAD Y EL LOGRO DEL OBJETIVO DEL PROYECTO EN LAS METAS 141⁶ Y 145⁷.

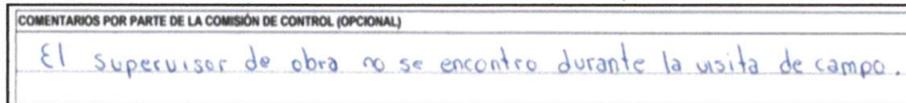
De la visita efectuada, del 06 al 09 de noviembre de 2023, con presencia de la Comisión de Control y el equipo técnico de la obra y tal como consta en el acta de verificación del Hito 15, se evidenciaron la ausencia del supervisor y residente de obra lo que ocasionaría la inadecuada ejecución de obra; asimismo, podría afectar los objetivos del proyecto.

META 141 (Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la comunidad de Ancatira, distrito de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas – Apurímac)

La Comisión de Control evidenció durante la visita de inspección la ausencia del supervisor de obra, dejando constancia mediante acta de verificación de Hito 15, conforme se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 22

Extracto del acta de verificación de obra, meta 141



Fuente: Acta de verificación del Hito 15 meta 141 de 07 de noviembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.



Cabe precisar que, mediante Contrato Directoral Regional N° 1296-2023-GR.APURIMAC/ADM, de 18 de agosto de 2023 se contrató al supervisor de obra de la meta 141, y se estableció, entre otros, la siguiente condición contractual: *“La Supervisión de Obra deberá ejecutar de forma integral el control, fiscalización y supervisión de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico (...) El control deberá ser en todo momento lo que implica la supervisión durante todos los turnos de trabajo y cuando la necesidad de la obra lo amerite”*

META 145 (Mejoramiento y ampliación del servicio del agua del sistema de riego en la presa Parcco, distrito de San Jerónimo - Andahuaylas – Apurímac)

Así también, durante la visita realizada el 7 de noviembre de 2023, con presencia del equipo técnico de obra y la Comisión de Control, se dejó constancia mediante acta de verificación del Hito 15, la ausencia del supervisor y residente de obra, conforme se muestra en la imagen siguiente:

⁶ Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en la comunidad de Ancatira, distritos de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas - Apurímac

⁷ Mejoramiento y ampliación del servicio del agua del sistema de riego en la presa Parcco, distrito de San Jerónimo - Andahuaylas - Apurímac

Imagen n.º 23
Extracto del acta de verificación de obra, meta 145

COMENTARIOS POR PARTE DE LA COMISIÓN DE CONTROL (OPCIONAL)
DURANTE LA VISITA DE LA COMISIÓN DE CONTROL NO SE ENCONTRÓ AL RESIDENTE DE OBRA, NI AL SUPERVISOR DE OBRA. LA EJECUCIÓN Y CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA QUEDÓ EN RESPONSABILIDAD DEL ASISTENTE TÉCNICO. SE EVIDENCIA LA AUSENCIA DE UN ESPECIALISTA GEÓLOGO, DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES ENCONTRADAS EN OBRA.

Fuente: Acta de Verificación del Hito 15, de 07 de noviembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control

Cabe precisar que, mediante Contrato Directoral Regional N° 1358-2023-GR.APURIMAC/ADM, de 14 de setiembre de 2023 se contrató al residente de obra de la meta 145 y se estableció entre otros, la siguiente condición contractual: "Participar en la obra a su cargo, cumpliendo el coeficiente de participación 1 (dedicación a tiempo completo), durante todo el proceso de ejecución de la obra".

Asimismo, mediante Contrato Directoral Regional N° 1291-2023-GR.APURIMAC/ADM de 18 de agosto de 2023 se contrató al supervisor de obra y se estableció, entre otros, la siguiente condición contractual: "La Supervisión de Presas deberá ejecutar de forma integral el control, fiscalización y supervisión de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico (...) El control deberá ser en todo momento lo que implica la supervisión durante todos los turnos de trabajo y cuando la necesidad de la obra lo amerite"

Al respecto, éstas contrataciones, inobservan lo establecido Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/GR, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR.APURIMAC/GR, de 23 de diciembre de 2022, en su numeral 8.3.4.1 que establece, entre otros: "velar directa y de forma permanente la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la inversión a través del cumplimiento en todos sus extremos del ET y/o DE, así como de las modificaciones aprobadas, según los cronogramas y plazos establecidos en cada uno de los documentos. Esta labor se realiza a través de un conjunto de inspecciones permanentes in situ.", asimismo, con respecto al residente de obra indica entre otros "El RO asume la responsabilidad técnica de dirigir y controlar la obra de manera permanente y directa por lo que debe permanecer en ella"

Lo expuesto contraviene la normativa siguiente:

- Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/PR Lineamientos para la programación multianual, formulación, evaluación y ejecución de inversiones por administración directa del Gobierno Regional de Apurímac, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR. APURIMAC/GR de 23 de diciembre de 2022.

(...)
8. DISPOSICIONES ESPECIFICAS
8.1. PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
(...)
8.3. EJECUCIÓN DE INVERSIONES
(...)
8.3.3. EJECUCIÓN FÍSICA DE LA INVERSIÓN
(...)

8.3.3.5. INICIO DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA INVERSIÓN

(...)

8.3.3.5.2. Proceso de ejecución

(...)

g. Responsabilidad y funciones del Residente de Obra/ Coordinador de Proyecto

Toda obra que se ejecute por esta modalidad debe contar con un RO quien debe ser profesional ingeniero o arquitecto colegiado y habilitado, sea de planta o contratado por planilla a plazo determinado, de acuerdo al Perfil Mínimo descrito en la Escala de Personal Contratado a Plazo Determinado de Proyectos de inversión vigente. (...)

El RO asume la responsabilidad técnica de dirigir y controlar la obra de manera permanente y directa por lo que debe permanecer en ella.

El RO cumplirá estrictamente con las disposiciones y especificaciones Contenidas en el Expediente Técnico y sus modificaciones debidamente autorizadas.

El RO solicitará cualquier modificación en la fase de ejecución al Inspector de obra, la cual debe de estar evidenciado en el cuaderno de obra debidamente sustentado y de manera oportuna.

El RO que incumpla con su permanencia en obra injustificada, falta de anotaciones diaria en el cuaderno de obra, retraso sustancial y otras que afecten el normal avance de ejecución de obra por causas imputables a este, serán sujetos de las sanciones que resulten aplicables.

(...)

8.3.4. SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA INVERSIÓN

(...)

8.3.4.1. CONSIDERACIONES GENERALES.

a) Supervisión de Inversiones ejecutadas por Administración Directa

Los Supervisores de Obra son profesionales titulados y habilitados, contratados para controlar de forma integral los trabajos efectuados por el Residente y/o Coordinador de la Inversión, además es el responsable de velar directa y de forma permanente la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la inversión a través del cumplimiento en todos sus extremos del ET y/o DE, así como de las modificaciones aprobadas, según los cronogramas y plazos establecidos en cada uno de los documentos. Esta labor se realiza a través de un conjunto de inspecciones permanentes in situ.

b) Acciones de supervisión

(...)

5. La Supervisión de Obra deberá vigilar y verificar que el RO/CP cumpla con las normas de seguridad, tanto del tráfico, señalización, salubridad, conservación del medio ambiente destinado al personal directamente involucrado en la obra, como a los que dirigen, supervisan o visitan la obra, deberán reflejarse con registros fotográficos (contemplar fecha y hora) correspondientes. (...)

7. La Supervisión de Obra deberá ejecutar de forma Integral el control, fiscalización y supervisión de la Obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, en conformidad con la Normativa vigente: Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma Técnica Peruana, Leyes Nacionales y sus reglamentos vigentes, según corresponda.

8. Así mismo, deberá velar por el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional de todo el personal directo e indirecto involucrado en la Obra, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la Obra. El control deberá ser en todo momento lo que implica la supervisión durante todos los turnos de trabajo y cuando la necesidad de la obra lo amerite. (...)

10. La Supervisión de Obra deberá controlar el Avance de las Obras a través del Programa de Ejecución de Obra (Programación CPM) y Diagrama de Barras GANTT con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.



11. La Supervisión de Obra deberá brindar asesoramiento técnico, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a una mejor ejecución de la misma.

12. La Supervisión de Obra deberá realizar la Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales, así como el control físico de los mismos, presentando en los Informes correspondientes.

13. Así mismo se deberá, además, llevar un control especial e informar a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones sobre la permanencia en la obra y estado de los equipos y maquinarias.

14. La Supervisión de Obra debe aprobar, de manera expresa en el Cuaderno de Obra, las partidas ejecutadas y autorizar la ejecución de las partidas subsiguientes. (...)

17. Es de responsabilidad de la Supervisión de Obra atender las consultas formuladas por el RO/CP tanto por carta y/o como las formuladas en el cuaderno de obra, asimismo, aun cuando la consulta por su naturaleza deba contemplar el pronunciamiento del proyectista; el Inspector de la inversión deberá emitir la alternativa recomendada ante cualquier consulta. (...)."

- **Contrato Directoral Regional N° 1291-2023-GR.APURIMAC/ADM de 18 de agosto de 2023, correspondiente al supervisor meta 145 y Contrato Directoral Regional N° 1296-2023-GR.APURIMAC/ADM de 18 de agosto de 2023, correspondiente al supervisor meta 141.**

"(...)

CLAUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL:

(...)

FUNCIONES DEL CONTRATADO:

(...)

- La Supervisión de Obra deberá ejecutar el control físico, económico y contable de la obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, haciendo uso de métodos de los softwares pertinentes, paralelamente a la ejecución de la obra. (...)
- La Supervisión de Obra deberá ejecutar de forma integral el control, fiscalización y supervisión de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico, en conformidad con la normativa vigente: Reglamento Nacional de edificaciones, norma técnica peruana, leyes nacionales y sus reglamentos vigentes, según corresponda. (...)

ACCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES

(...)

- Se debe especificar que el incumplimiento de funciones por parte de la supervisión de obra tomará en cuenta los siguientes enunciados: (...)
Incumplimiento de permanencia en obra: incumplimiento del 75% de permanencia en obra, según lo escrito en el cronograma de permanencia presentado de forma mensual.

(...)"

- **Contrato Directoral Regional N° 1358-2023-GR.APURIMAC/ADM de 14 de setiembre de 2023, correspondiente al residente meta 145.**

"(...)

CLAUSULA QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL:

(...)

FUNCIONES DEL CONTRATADO:



(...)

- Participar en la obra a su cargo, cumpliendo el coeficiente de participación 1 (dedicación a tiempo completo), durante todo el proceso de ejecución de la obra.
- Ejercer la dirección técnica del proyecto de acuerdo al expediente técnico aprobado, debiendo adoptar las medidas pertinentes y oportunas para culminar los trabajos en el plazo previsto según cronograma de ejecución. Siendo responsables de los atrasos o paralizaciones injustificadas, así como de la calidad de los trabajos ejecutados.

(...)"

Los hechos expuestos conllevan al inadecuado control del trabajo, del uso racional de los recursos y del cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, generando el riesgo de afectar la calidad de los trabajos; así como, el logro de los objetivos del mismo.

4. INADECUADA GESTIÓN DE ALMACÉN EN LA META 137⁸ DE LA OBRA GENERA FALTANTES DE BIENES POR DEVOLUCIÓN A PROVEEDOR, SIN AUTORIZACIÓN DEL RESIDENTE NI SUPERVISOR DE OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR UN ATRASO Y PERJUICIO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

De la inspección realizada por la Comisión de Control y en presencia del equipo técnico de la obra, tal como consta en el acta de verificación del hito 15 de 8 de noviembre de 2023, se advierte que, de acuerdo a la orden de compra 1690 de 3 de julio de 2023 para la adquisición de tapas metálicas, rejillas y escalera metálica en la meta 137, por un monto de S/ 148 930,00 del cual se hizo la adquisición y evaluación de 90 Tapas de metal para reservorio de 50 cm x 50 cm; 32 Tapas de metal para reservorio de 80 cm x 80 cm y 278 Tapas de metal para reservorio de 1 m x 1 m, conforme se muestra la imagen siguiente:

Imagen n.º 24
Orden de compra N° 1690-2023

Código	Cant.	Unid. Med.	Descripción	Unitario S/	Total S/
206000090287	4	UNIDAD	ESCALERA DE ACERO TIPO GATÓN CON BARANDA	400 000000	3 200 00
512000281068	25	UNIDAD	REJILLA METÁLICA ASBESTO 30 CM X 30 CM	30 000000	750 00
207100030107	278	UNIDAD	TAPA DE METAL PARA RESERVORIO DE AGUA 1 00 m X 1 00 m	250 000000	69 500 00
				Vanen	156,750 00
207100030105	90	UNIDAD	TAPA DE METAL PARA RESERVORIO DE AGUA 50 cm X 50 cm	120 000000	10 800 00
207100030075	171	UNIDAD	TAPA DE METAL PARA RESERVORIO DE AGUA 70 cm X 70 cm	140 000000	23 840 00
207100030055	32	UNIDAD	TAPA DE METAL PARA RESERVORIO DE AGUA 80 cm X 80 cm	230 000000	7 360 00
207100030140	1	UNIDAD	TAPA METÁLICA PARA VALVULA DE 0,50000000 M E=1/4" 12NC.	130 000000	130 00
				TOTAL S/	148,930 00

Fuente: Orden de compra N° 1690 de 3 de julio de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

⁸ Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego en la comunidad de Chullcuiza, distrito de San Jerónimo - Andahuaylas - Apurímac

Al respecto, de los materiales antes descritos, se revisó el registro del ingreso de los bienes en la tarjeta de control visible, los mismos que, se muestra las siguientes imágenes:

Imagen n.º 25

Tapa de metal para reservorio de 50 cm x 50 cm con saldo de 90 und.

CONTROL		VISIBLE DE		ALMACEN		
N° _____						
OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CUPISA DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC"						
CIU : 2215017 (90cm x 50cm)						
Modalidad : Administración Directa						
Meta : 137 Año: 2023						
Insumo y/o bien: Tapa de metal para reservorio de agua 50cm x 50cm Unidad/medida: unidad						
1 FECHA	2 COMPROBANTE		3 MOVIMIENTOS			Actividad o partida
	a Clase	b N°	a Entrada	b Salida	c Saldo	
14/07/23	0/c	1690	90	-	90	

Fuente: Visita efectuada de 8 de noviembre de 2023
Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 26

Tapa de metal para reservorio de 80 cm x 80 cm con saldo de 32 und.

CONTROL		VISIBLE DE		ALMACEN		
N° _____						
OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CUPISA DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC"						
CIU : 2215017 (Tapa de 0.8 x 0.8)						
Modalidad : Administración Directa						
Meta : 137 Año: 2023						
Insumo y/o bien: Tapa de metal para reservorio de agua 80cm x 80cm Unidad/medida: unidad						
1 FECHA	2 COMPROBANTE		3 MOVIMIENTOS			Actividad o partida
	a Clase	b N°	a Entrada	b Salida	c Saldo	
14/07/23	0/c	1690	32	-	32	

Fuente: Visita efectuada de 8 de noviembre de 2023
Elaborado por: Comisión de control.

Imagen n.º 27

Tapa de metal para reservorio de 1 m x 1 m con saldo de 273 und.

CONTROL		VISIBLE DE		ALMACEN		
N° _____						
OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE CUPISA DISTRITO DE SAN JERONIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURIMAC"						
CIU : 2215017 (Tapa de 1.00 x 1.00)						
Modalidad : Administración Directa						
Meta : 137 Año: 2023						
Insumo y/o bien: Tapa de metal para reservorio de agua 1.00m x 1.00m Unidad/medida: unidad						
1 FECHA	2 COMPROBANTE		3 MOVIMIENTOS			Actividad o partida
	a Clase	b N°	a Entrada	b Salida	c Saldo	
14/07/23	0/c	1690	278	-	278	
03/08/23				05	273	
09/09/23				01	274	
14/09/23				01	273	

Fuente: Visita efectuada de 8 de noviembre de 2023
Elaborado por: Comisión de control.



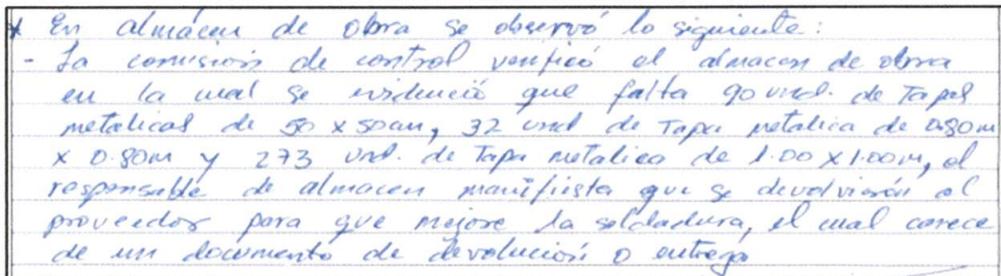
En ese contexto, de acuerdo al acta de verificación del Hito 15 y la revisión del control visible en almacén y de los saldos que deberían existir en almacén, se puede advertir que, existen faltantes en almacén en la misma cantidad de saldo. Al respecto, el responsable de almacén manifestó que los bienes fueron devueltos al proveedor para que mejore la soldadura, conforme se muestra en el siguiente cuadro y recorte del acta de verificación:

Cuadro n.º 8
Movimiento de almacén

N.	Descripción	Entrada	Salida	Saldo	Precio Unitario	Precio Total	Observaciones
1	Tapa de metal para reservorio de 50 cm x 50 cm	90,00	-	90,00	120,00	10 800,00	Saldo Faltante en almacén
2	Tapa de metal para reservorio de 80 cm x 80 cm	32,00	-	32,00	230,00	7 360,00	Saldo Faltante en almacén
3	Tapa de metal para reservorio de 1 mt x 1 mt	278,00	5,00	273,00	250,00	68 250,00	Saldo Faltante en almacén

Fuente: Acta de verificación de 8 de noviembre de 2023
Elaborado por: Comisión de control

Imagen n.º 28
Acta de visita de control



Fuente: Acta de verificación de 8 de noviembre de 2023
Elaborado por: Comisión de control

Finalmente, la Comisión de Control evidenció que, no existe un documento o acta de entrega que acredite o autorice la salida de los bienes fuera de la obra.

Los hechos expuestos contravienen la normatividad siguiente:

- Decreto Supremo N° 217-2019-EF Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento publicado el 15 de julio de 2019.

"(...)

Artículo 18.- Almacenamiento

18.5 El área involucrada en la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, evalúa y supervisa la gestión de los almacenes a su cargo, identificando riesgos y cualquier circunstancia que afecte la óptima custodia de los bienes muebles, a fin de mitigarlos para garantizar el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades.

"(...)"

- Resolución Directoral N° 011-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 004-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles del 27 de julio de 2021.

"(...)

Artículo 49.- de los bienes muebles faltantes

49.1 Los bienes muebles faltantes son aquellos que luego del proceso de inventario cíclico o masivo, determinan que no se encuentran físicamente en el almacén, a pesar de encontrarse registrado en el sistema informático de soporte a la gestión del almacenamiento y distribución o en el registro de control visible de almacén.

49.2 Una vez identificado los bienes muebles faltantes, se realizan determinadas acciones en atención a las siguientes causas de origen:

- a) Robo o hurto: Se organiza un expediente de las investigaciones realizadas, acompañadas de la denuncia policial correspondiente.
- b) Pérdida: Se organiza un expediente de las investigaciones realizadas
- c) Merma: En caso de bienes muebles que por su naturaleza se volatilicen, la merma es aceptada siempre y cuando este dentro de la tolerancia establecida en la norma técnica respectiva. Cuando la merma ocurra por otras circunstancias, se por la acción de animales o supere la tolerancia establecida, se informa la situación para las acciones correspondientes.

49.2 El responsable de la gestión de almacenamiento y distribución adopta las acciones correspondientes a fin de prevenir la recurrencia de las causas que originan bienes faltantes y procede con las acciones de baja.

- **Directiva N° 002-2013-GR.APURIMAC/PR. Normas y procedimientos para el control del proceso logístico de almacenamiento, distribución y toma de inventario físico de existencias en los almacenes del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2013-GR.APURIMAC/PR de 30 de abril de 2013**

(...)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.6. Movimiento de Bienes. –

(...)

6.6.2 En caso de obras: Por la envergadura de los bienes es necesario entregarlos directamente en obra, previa coordinación con el responsable del Almacén Central, quien nombrará una persona para verificar los bienes y se firmará un acta de verificación o conformidad de los bienes ingresados a la obra; siendo responsables pecuniaria y administrativamente el Residente y almacenero de obra, que los bienes lleguen a su destino y se le dé el uso correspondiente. Asimismo, se habilitará una tarjeta de Control Visible (Bincard) por cada bien ingresado, donde se registrará cada egreso de bienes con la fecha y número de requerimiento. Se dará salida a los bienes de acuerdo a la llegada.

A la llegada de cada bien es obligación de cada almacenero revisar minuciosamente su cantidad, peso, calidad, medida, código patrimonial, etc. En caso de merma en cantidad y peso, anotar las observaciones y elaborar un informe al respecto.

Al concluir la obra, los almacenes periféricos serán desactivados, debiendo el almacenero con el Ingeniero Residente y un representante del almacén central, para efectuar el Inventario de los saldos existentes y entregarlos al Almacén Central.

(...)"

6.9 Las tarjetas de Control Visible de almacén (Bincard), deben reflejar los saldos de existencias reales, por lo que estará permanentemente actualizado, debiendo tener cuidado en el llenado, evitando en lo posible borrones y enmendaduras. (...)

(...).

6.11 Es responsabilidad directa del almacenero: Presenciar, verificar y suscribir la conformidad sobre el ingreso de los bienes, proteger y controlar las existencias en custodia, coordinar la oportuna reposición de stock, mantener al día sus tarjetas Bincard y sus archivos respectivos. (...)



- **Manual de Administración de Almacenes para el sector Público Nacional, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 335-90-INAP-DNA de 25 de julio de 1990.**

I GENERALIDADES

A. Objeto

Establecer normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de almacenes en organismos del sector público nacional.

B. Alcance

La presente norma es de aplicación por los organismos del Sector Público.

(...)

C. Normas Específicas

1. El almacén es un área física seleccionada bajo criterios y técnicas adecuadas; destinadas a la custodia y conservación de los bienes que van a emplearse para la producción de servicios o de bienes económicos.

(...).

II PROCEDIMIENTOS

(...)

B.- INVENTARIO FÍSICO DE ALMACEN

Es una forma de verificación física que consiste en constatar la existencia o presencia real de los bienes almacenados, apreciar su estado de conservación y/o deterioro y condiciones de seguridad.

(...)

2. Preparación de inventario

a. Ordenamiento del almacén. El principio del buen ordenamiento debe mantenerse en los almacenes en todo momento.

(...)

F. REGISTRO Y CONTROL DE EXISTENCIAS.

1. Tarjeta de Control Visible Almacén

a. Finalidad Controlar en unidades físicas el movimiento y saldo de cada bien almacenado. Es de uso exclusivo del almacenero y permanece junto al grupo de bienes en ella registrado.

(...)"

La situación descrita afecta la identificación de faltante de inventario por el monto de S/ 87 660,00 al no haberse establecido y formalizado el motivo de tal situación, poniendo en riesgo de pérdida de los bienes y, por ende, perjuicio a la Entidad.

- 

- 5. SUBDIMENSIONAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE FILTRADO EN LA CASETA DE RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO TICTIRUMI - META 139º, GENERA EL RIESGO DE PÉRDIDAS DE PRESIÓN, INSUFICIENTE CAUDAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO, COLAPSO PREMATURO POR DESABASTECIMIENTO DEL SISTEMA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PROYECTO.**

De la visita efectuada por la Comisión de Control, del 06 al 09 de noviembre de 2023, con presencia del equipo técnico de la obra, y tal como consta en el acta de verificación del Hito 15, se advierte lo siguiente:

⁹ Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego en la comunidad de Cupisa, distrito de San Jerónimo - Andahuaylas - Apurímac

META 139 (Mejoramiento y Ampliación del servicio de Agua del sistema de riego en la comunidad de Cupisa, distrito de San Jerónimo - Andahuaylas - Apurímac).

Durante la visita a obra, se verificó la construcción de la caseta de filtrado para el reservorio Tictirumi, y de acorde con los planos del expediente técnico, el caudal de operación del sistema de riego asignado para el sector Tictirumi es de 145,70 l/s, asimismo, se indica que, el caudal de ingreso al reservorio es de 72,85 l/s, evidenciando una menor disponibilidad de caudal, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 9

Comparación caudal de entrada y salida en los reservorios

Reservorio	Caudal de ingreso (lps)	Caudal de salida (lps)	Déficit de caudal (lps)
Tictirumi	72,85	145,70	72,85

Fuente: Expediente técnico, Capítulo III: Ingeniería del Proyecto.

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, de la revisión a los planos constructivos de las casetas de filtrado, se identificó que, la cantidad de filtros propuestos en el expediente técnico se detalla a continuación:

Cuadro n.º 10

Comparación caudal de entrada y salida en los reservorios

Reservorio	Caudal de ingreso (lps)	Caudal de salida (lps)	Diámetro de la tubería de salida	Numero de filtros según E.T. ¹⁰
Tictirumi	72,85	145,70	315 mm	4

Fuente: Expediente técnico

Elaborado por: Comisión de Control

De la misma manera, de la revisión al expediente técnico y de los planos constructivos, de la caseta de filtrado del reservorio Tictirumi; se advierte que, los filtros deben cumplir las siguientes características: "filtros de anillos, de diámetro¹¹ 3", grado de filtración 130 micrón y caudal de operación 50 m³/h", conforme se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 29

Relación de accesorios para el cabezal de filtrado Ø=315 mm - meta 139

N°	ACCESORIOS	CANT.	UND.
11	Filtro de anillos Ø=3", 130 Micron, 50 m ³ /Hr.	04	Und
12	Valvula de aire de Ø = 2" Simple efecto	02	Und
13	Manómetro de presión de 6 bar, conexión de bronce Ø 1/4"	02	Und
14	Bushing de FºGº de 1" a 1/4"	02	Und
15	Dados de soporte de concreto, 0.20 x 0.45m, h=1.40m	04	Und
16	Dados de pedestal de concreto 0.15x0.40m h=0.15m	03	Und

Fuente: Plano casetas de filtros de (315 mm) planta, cortes y detalles. Lamina C.C. Cupisa OA-01

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, de la revisión al capítulo "análisis de costos unitarios" se identificó la relación de materiales a instalar en el cabezal de filtrado de 315 mm, según se muestra a continuación:

¹⁰ Expediente Técnico

¹¹ Entiéndase por diámetro, al tamaño de conexión del filtro en su ingreso y salida de agua



Imagen n.º 30
Relación de accesorios en el cabezal de filtrado para tubería Ø=315 mm, meta 139

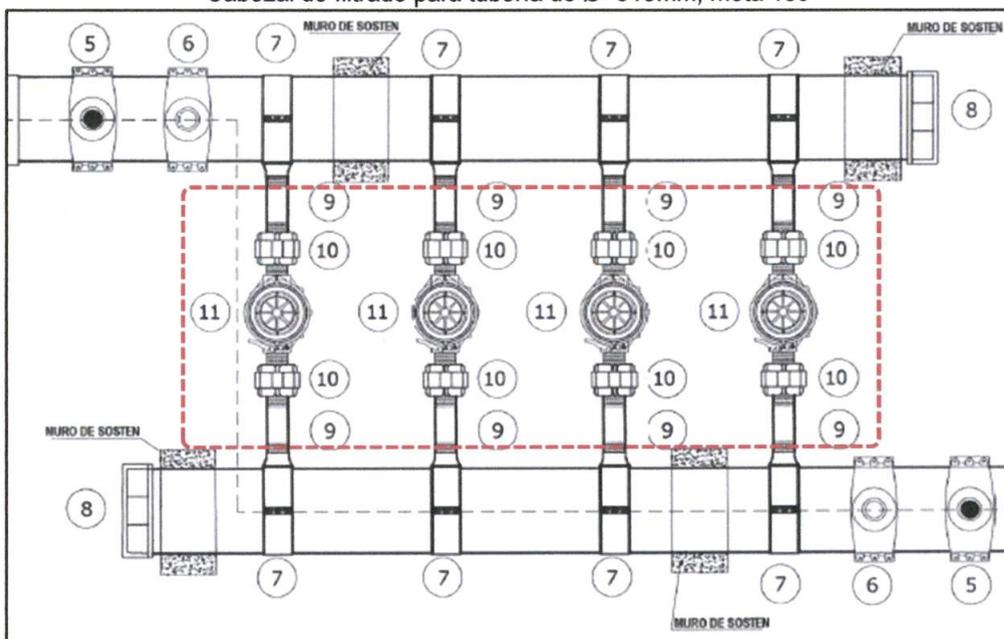
Partida	11.02.03.13.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE CABEZALES DE FILTRO (Ø315MM)					
Rendimiento	und/DIA	MO.	0.5000	EQ.	0.5000	Costo unitario directo por : und	10,448.88
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Materiales							
0200010058	UNION UNIVERSAL PVC SAP, DN=90MM, (Ø 3")	und		8.0000	25.42	203.36	
0200010133	NIPLE ROSCADO DE PVC SAP, DN=90MM X 0.20M C-10	und		8.0000	11.07	88.56	
0200010139	NIPLE ROSCADO DE PVC SAP, DN=90MM X 0.10M C-10	und		8.0000	8.47	67.76	
0200010147	COLLARIN HDPE DE Ø 315MM X Ø 63MM	und		2.0000	108.78	213.58	
0200010148	COLLARIN HDPE DE Ø 315MM X Ø 90MM	und		8.0000	254.24	2,033.92	
0200010150	COLLARIN HDPE DE Ø 315MM X Ø 33 MM	und		2.0000	50.00	100.00	
0203990007	ABRAZADERA EN "U" DE PLATINA Y PERNOS, Ø 5/8" ANCLADOS EN PEDESTAL DE C"A.	und		4.0000	25.00	100.00	
0229040006	CINTA TEFLON	und		8.0000	0.85	6.80	
0230560023	FILTRO DE ANILLOS Ø=3", 130 MICRON, 50 M3HR.	und		4.0000	805.09	3,220.36	
0246000045	MANOMETRO DE PRESION DE 6 BAR, CONEXION DE BRONCE Ø 1/4"	und		2.0000	63.56	127.12	
0269830012	LUBRICANTE P/TUBERIA PVC	gln		0.0200	38.14	0.76	
0272010186	TUBERIA PVC SAP UF, NTP-ISO-1452 DN=315 MM C-10, (Ø 12")	m		18.0000	28.00	504.00	
0272010202	ANILLO DE JEBE P/TUBER. PVC UF, NTP ISO-4633, DN 315 MM, (Ø 12")	und		2.0000	8.80	17.60	
0272010218	JUNTA PLANA DE ELASTOMERO, ASTM: D250, DN=315MM, (Ø 12")	und		2.0000	85.70	171.40	
0272060104	CODO PVC SAP UF, D= 315MM X 90° INYECTADO	und		4.0000	50.00	200.00	
0281010011	PERNO INC.TUERCA PARA BRIDA, DE ACERO INOXIDABLE, ASTM A276 O F593, Ø 3/4"x3"	und		24.0000	27.17	652.08	
0286010041	VALVULA DE AIRE DE Ø = 2" SIMPLE EFECTO	und		2.0000	72.03	144.06	
0286010047	VALVULA MARIPOSA BRIDADA DE HIERRO DUCTIL DE, PN 10, Ø = 315 MM	und		1.0000	720.34	720.34	
0298010198	BRIDA ENCHUFE P/PVC UF, P/12 PERNOS DE Ø 3/4", CUERPO DE H.D. PN 10, DN SEGUN VALVULA, ENCHUFE P/PVC UF DN=315 MM	und		2.0000	477.70	955.40	
0299010025	ADAPTADOR UPR PVC DE Ø 90MM	und		12.0000	9.32	111.84	
0299010051	TAPON PVC SAP Ø 315 MM C-10	und		2.0000	79.25	158.50	
0299010052	BUSHING DE P/Ø DE Ø1" a Ø 1/4"	und		2.0000	5.00	10.00	
						9,807.42	

Fuente: Análisis de precios unitarios del expediente técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 225-2022 GR/APURÍMAC/GRI de 29 de abril de 2022

Elaborado por: Comisión de Control.

Sobre el particular, se presenta la imagen del plano caseta de filtros de 315 mm, planta, cortes y detalles. Lamina C.C. Cupisa OA-01, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 31
Cabezal de filtrado para tubería de Ø=315mm, meta 139



Fuente: Plano caseta de filtros de 315mm planta, cortes y detalles. Lamina C.C. Cupisa OA-01

Elaborado por: Comisión de Control.

De los cálculos efectuados con la información expuesta, se evidencia que, la capacidad de filtrado considerado en el expediente técnico se encontraría subdimensionada al estar diseñado para poder trabajar con la mitad del caudal disponible, como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 11
Dimensionamiento del cabezal de filtrado, meta 139

Reservorio	Caudal para riego (l/s)	Diámetro de la tubería de salida	Numero de filtros según E.T. ¹²	Caudal de operación ¹³ de un filtro		Capacidad total del cabezal de filtrado según E.T. (l/s)	Capacidad de operación del cabezal de filtrado según E.T.
				m ³ /h	l/s		
Tictirumi	145,70 ¹⁴	315 mm	4	50,00	13,88	55,52	38,10 %

Fuente Análisis realizado de la información obtenida de la visita de campo y el expediente técnico.

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro precedente, se evidencia que en el cabezal de filtrado del reservorio Tictirumi ha sido diseñado con un caudal de operación de 55,52 l/s y se tiene una demanda de caudal en el sistema de riego de 145,70 l/s evidenciando una capacidad de funcionamiento solo al 38,10%, denotando el Subdimensionamiento de la capacidad de operación de los cabezales de filtrado y cuyas especificaciones indican como caudal máximo de operación del modelo de filtro 3N" 50 m³/h y una pérdida de carga máxima de 0,3 bar (3 mca), 4N" 70 m³/h y una pérdida de carga máxima de 0,4 bar (4 mca) según se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 32
Especificación técnica del filtro de 3"

AZUD HELIX SYSTEM 130 micron	Caudal máximo	Superficie filtrado	
		Discos	Malla
3N"	50 m ³ /h 220 gpm	1.699 cm ² 263 in ²	1.087 cm ² 169 in ²
4N"	70 m ³ /h 308 gpm	2.396 cm ² 371 in ²	1.630 cm ² 253 in ²
4S"	100 m ³ /h 440 gpm	3.398 cm ² 527 in ²	2.174 cm ² 334 in ²
6N"	100 m ³ /h 440 gpm	3.398 cm ² 527 in ²	2.174 cm ² 334 in ²

Disponibles otros grados de filtrado. Consulte en www.azud.com

Fuente: Extraído de <https://azud.com/producto/azud-helix-system/>, de 13 de noviembre de 2023

Elaborado por: Comisión de Control

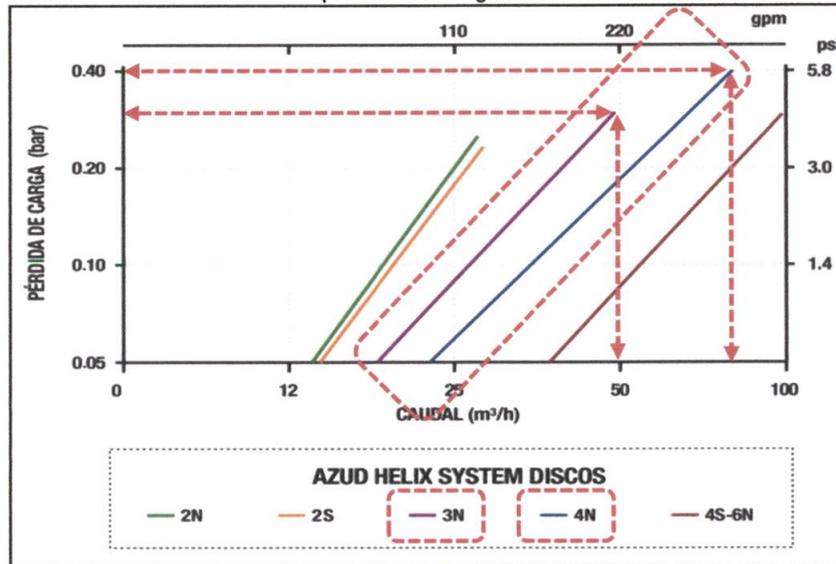


¹² Expediente Técnico

¹³ Caudal de operación de un (1) filtro de 3" indicado en la ficha técnica del producto.

¹⁴ Extraído del expediente técnico, Capítulo III: Ingeniería del Proyecto.

Imagen n.º 33
Gráfico de pérdida de carga del filtro de 3"



Fuente: Extraído de <https://azud.com/producto/azud-helix-system/>, de 13 de noviembre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

Lo expuesto, conllevaría a un mal funcionamiento del cabezal de filtrado por altas pérdidas de presión debido al subdimensionamiento del caudal de operación, así como, colmatación anticipada en los filtros por sobre exposición a altos volúmenes de agua, lo que conllevaría a generar paralizaciones, para efectuar acciones de mantenimientos no previstos.

Los hechos expuestos contravienen lo siguiente:

- Expediente técnico actualizado del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha, y Argama Alta Distrito de San Jerónimo y Pacucha, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac" aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 225-2022-GR. APURIMAC/GG de 29 de abril del 2022.

CAPITULO III:
INGENIERIA DEL PROYECTO

- (...)
- 3.3.3. Sistema de riego de la comunidad de Cupisa
- 3.3.3.1. Sector de riego Ticturumi
- (...)
- 3.3.3.1.1. Componentes de la línea de conducción
- (...)

h) Reservoirio – Ticturumi Vol =3147 m3

Se construirá un reservoirio en el sector de Ticturumi con capacidad de volumen útil, que almacenará las aguas provenientes de la represa Peruanita, que ingresa por un caudal derivando de caudal de diseño de $Q= 72.85$ l/s y esto almacenado por 12 horas nocturnas, acumulando un volumen de 3,147.00 m3 y con volumen de descarga de 145,70 l/s, con salida al sistema de red de distribución.

En su ejecución el terreno de soporte debe tener las siguientes características: material novelado, perfilado y compactado, libre de rocas punzantes, que puedan dañar la estructura. Además, se usará concreto $F_c=210$ Kg/cm2 y acero $F_y= 4200$ kg/cm2.

Su magnitud se explica en razón que la frecuencia de riego habitual de los beneficiarios normalmente es de 05 días.



El reservorio tiene una tubería de descarga de 12", el cual se conecta a una válvula compuerta tipo dado de 12", la válvula está protegida por una caja de concreto $F_c=210\text{kg/cm}^2$, con una tapa metálica de $0.60 \times 0.60 \text{ e}=1/8"$ y $0.50 \times 0.50 \text{ e}=1/8"$. Y los dimensionamientos hidráulicos de este reservorio será: $41.00 \text{ m} \times 35.00 \text{ m} \times 2.65 \text{ m}$ de volumen útil de 3147 m^3 , que abastecerá a 154.20 ha .

(...)

b.2) Filtro de Anillos) (01 UND):

Consiste en la construcción de 01 cabezal de filtros de anillos de diámetro de 315 mm, en todo el sistema se usará las siguientes válvulas:

Los cabezales de filtros de anillos serán de concreto $F_c= 175 \text{ Kg/cm}^2$ y con casetas de $8.40 \text{ m} \times 3.90 \text{ m}$ de dimensión incluido su cerco perimétrico.

(...)

CAPITULO: PLANOS

(...)

COMUNIDAD CUPISA

(...)

PLANOS DE OBRAS DE ARTE DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN

(...)

PLANO: Casetas de filtros de (315 mm) Planta, Cortes y Detalles. Lamina: C.C. Cupisa OA-01

(...)

La situación expuesta generaría el riesgo de no disponer de suficiente caudal para la correcta operación del sistema de riego, desabastecimiento de caudal en el sistema, así como el incumplimiento de los objetivos del proyecto.

6. DEFICIENCIAS EN EL SOLDADO DE LA MALLA OLÍMPICA DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL RESERVORIO CHACCRAPATA; PONDRÍA EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE PERSONAS Y ANIMALES, ASÍ COMO LA VIDA ÚTIL, CALIDAD DE LA OBRA, E INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS EN LA META 137¹⁵.

De la visita efectuada por la Comisión de Control, el 08 de noviembre de 2023, con presencia del equipo técnico de la obra, y tal como consta en el acta de verificación del Hito 15, se advierten deficiencias constructivas en la meta 137, las cuales se describen a continuación:

META 137 (Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego en la comunidad de Chullcuisa, distrito de San Jerónimo - Andahuaylas - Apurímac).

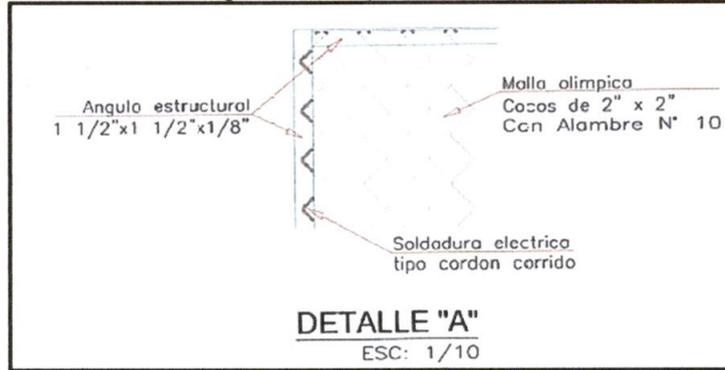
De la inspección realizada al reservorio Chacrapata, con un almacenamiento de $1\,477,00 \text{ m}^3$, se ha constatado la instalación del cerco perimétrico, el cual según expediente técnico se efectuaría mediante soldadura eléctrica tipo cordón corrido (unión de malla galvanizada y marco metálico):



¹⁵ Mejoramiento y ampliación del servicio de agua del sistema de riego en la comunidad de Chullcuisa, distrito de San Jerónimo - Andahuaylas - Apurímac

Imagen n.º 34

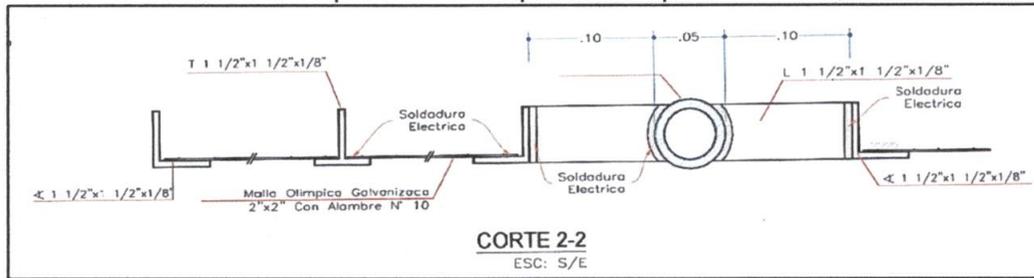
Detalle de soldadura consignado en los planos del expediente técnico, meta 137.



Fuente: Plano cerco perimétrico reservorio Chacrapata, Lamina: PCR-03.
Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 35

Detalle de soldadura especificado en los planos del expediente técnico, meta 137



Fuente: Plano cerco perimétrico reservorio Chacrapata, Lamina: PCR-03.
Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, se advierte posibles deformaciones en unión entre la malla olímpica y el marco del cerco perimetrico, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 36

Deficiencia del servicio de soldadura entre la malla y el marco metálico, reservorio Chacrapata



Fuente: Imagen fotográfica de 8 de noviembre de 2023.
Elaborado por: Comisión de Control



Imagen n.º 37

Detalle del servicio de soldadura entre la malla y el marco metálico, reservorio Chaccrapata.



Fuente: Imagen fotográfica de 8 de noviembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.

Imagen n.º 38

Detalle del servicio de soldadura entre la malla y el marco metálico, reservorio Chaccrapata.



Fuente: Imagen fotográfica de 8 de noviembre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control.



El hecho expuesto contraviene lo siguiente:

- Expediente técnico actualizado del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha, y Argama Alta Distrito de San Jerónimo y Pacucha, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac" aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 225-2022-GR. APURIMAC/IGG de 29 de abril del 2022.

(...)

CAPITULO IV:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1) GENERALIDADES

(...)

2) DISPOSICIONES GENERALES

(...)

3) OBRA CONSIDERADA

(...)

4) CONTROL DE CALIDAD

En esta sección se muestran en forma general, los distintos aspectos que deberá tener en cuenta el Supervisor para realizar el Control de Calidad de la obra, entendiendo el concepto como una manera directa de garantizar la calidad del producto construido. Así mismo el Ejecutor hará efectivo el auto control de las obras.

La Supervisión controlará y verificará los resultados obtenidos y tendrá la potestad, en el caso de dudas, de solicitar al Ejecutor la ejecución de ensayos especiales en un laboratorio independiente.

La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del Ejecutor y la Supervisión. Cualquier revisión, inspección o comprobación que efectuó la Supervisión no exime al Ejecutor de su obligación sobre la calidad de la obra.

(...)

Aceptación de los trabajos

La aceptación de los trabajos estará sujeta a las dos condiciones:

- *Inspección visual que será un aspecto para la aceptación de los trabajos ejecutados de acuerdo a la buena práctica del arte, experiencia del Supervisor y estándares de la industria.*
- *Conformidad con las mediciones y ensayos de control: las mediciones y ensayos que se ejecuten para todos los trabajos, cuyos resultados deberán cumplir y estar dentro de las tolerancias y límites establecidos en las especificaciones de cada partida, los trabajos podrán ser aceptados utilizando tolerancias indicadas por el Supervisor.*

(...)

09.02.01.15 CERCO PERIMETRICO

09.02.01.15.01 TRABAJOS PRELIMINARES

(...)

09.02.01.15.04 SUMINISTRO E INST. DE CERCO METALICO

09.02.01.15.04.01 SUMINISTRO E INST. CERCO DE MALLA OLIMPICA N° 10, C/PERFILES Y TUBO F°G° DE 2"

DESCRIPCION

Este trabajo consiste en la elaboración y colocación del cerco metálico (malla metálica con cocada N° 10) en el cual dicho cerco está compuesto de malla galvanizada y encerrado en un marco metálico y unido por un tubo que va anclado a la columna de amarre.

Dicho cerco metálico se realizará para la protección y seguridad del reservorio.

(...)

CAPITULO: PLANOS

(...)



COMUNIDAD CHULLCUISA
(...)
PLANO CERCO PERIMETRICO RESERVORIO CHACCRAPATA
(...)
LAMINA: PCR-03
(...)"

La situación expuesta conllevaría a reducir la vida útil del cerco perimétrico ocasionado por deficiencia en soldadura entre la malla olímpica y el marco metálico, generando el riesgo de libre acceso al interior del área delimitada, posibles accidentes de personas y animales, así como el incumplimiento de los objetivos del proyecto

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente al Hito de Control N° 15 – Cumplimiento de términos de referencia, detalles constructivos en reservorios, presencia de profesionales, almacén de obra, dimensionamiento del filtro y cerco perimétrico en reservorios en las metas 137, 139, 141, 142 y 145 del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distrito de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac", se encuentra detallada en el apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 003-2023-OCI/5333-SCC, que fue remitido al Señor Percy Godoy Medina, Gobernador Regional de Apurímac con Oficio n.º 991-2023-CG-OCI-GORE/APURIMAC de 17 de noviembre de 2023, con la situación adversa siguiente:

1. Área usuaria de la región Apurímac no resguarda que el contratista cumpla con ejecutar el servicio con la maquinaria ofertada, pone en riesgo la continuidad de avances programados, así como afectar el cumplimiento de la meta 145, además, que no ha brindado información para que se apliquen penalidades

Al respecto, el Gobierno Regional de Apurímac no ha informado a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas adoptadas respecto de las situaciones adversas comunicadas, por lo que la misma subsiste.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior, respecto de las cuales la entidad ha adoptado las acciones preventivas y/o correctivas, y estas han sido comunicadas a la Comisión de Control mediante oficio N° 326-2023-GRAP/GRI-13 y oficio N° 331-2023-GRAP/GRI-13, se detalla en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de control concurrente a la ejecución y la supervisión del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distrito de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac", se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Apurímac el presente informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control concurrente a la ejecución y la supervisión del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distrito de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto.
2. Hacer de conocimiento al Titular del Gobierno Regional de Apurímac, que debe comunicar a la comisión de control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Abancay, 22 de noviembre de 2023.


Jorge Aquino Bedia
Supervisor
Comisión de Control


Jaime Chang Fuentes
Jefe de Comisión
Comisión de Control


César Cornejo Antón
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Apurímac
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACION QUE SUSTENTA EL INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

1. AREA USUARIA DE LA REGIÓN APURÍMAC NO RESGUARDA QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON EJECUTAR EL SERVICIO CON LA MAQUINARIA OFERTADA, PONE EN RIESGO LA CONTINUIDAD DE AVANCES PROGRAMADOS, ASÍ COMO AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LA META 145¹⁶, ADEMÁS, QUE NO HA BRINDADO INFORMACIÓN PARA QUE SE APLIQUEN PENALIDADES

N°	Documento
1	Bases para del concurso público N° 1-2023-GRAP-1
2	Términos de referencia del proceso de selección CP-SM-1-2023-GRAP-1
3	informe N° 492-2023-GRAP/GRI/SGSEM/APU/13.04 de 13 de noviembre de 2023
4	Cuaderno de obra asiento N° 139, 140, 142, 143, 144, 146, 148, 150, 151, 153 y 155 de 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31 de octubre de 2023 así como 2, de noviembre – meta 145
5	Acta de verificación del Hito 15 suscrita 07 de noviembre de 2023 meta 145

2. DEFICIENCIAS EN LOS EMPALMES, ESPACIAMIENTOS DE ACERO, ASÍ COMO FILTRACIONES DE AGUA EN EL RESERVORIO ILLAYOCPATA - META 138 Y EN EL RESERVORIO TICTIRUMI – META 139 PODRÍAN GENERAR FALLAS ESTRUCTURALES, COLAPSO PREMATURO Y PERDIDAS DE VOLUMEN POR FILTRACIONES, AFECTANDO LA CALIDAD DE OBRA, DURABILIDAD, Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

N°	Documento
1	Normas CE .020 Suelos y Taludes, aprobado mediante Decreto Supremo 017-2012 de 9 de noviembre de 2012.
2	Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de junio de 2006, que aprobó el Reglamento Nacional de Edificaciones, fue modificado mediante Decreto Supremo N° 010-2009 – VIVIENDA y modificado mediante Resolución Ministerial N° 341-2018-VIVIENDA publicado el 5 de octubre de 2018.
3	Directiva N° 001-2022-GR.APURÍMAC/GR "Lineamientos para la Programación Multianual, Formulación, Evaluación y Ejecución de Inversiones por Administración Directa del Gobierno Regional de Apurímac", aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR.APURÍMAC/GR de 23 de diciembre de 2022.
4	Expediente técnico actualizado del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha, y Argama Alta Distrito de San Jerónimo y Pacucha, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac" el cual es actualizado mediante Resolución Gerencial General N°225-2022-GR.APURÍMAC/GG. de fecha 29 de abril del 2022.
5	Actas de verificación del Hito 15 suscritas del 06 al 09 de noviembre de 2023 meta 138 y 139
6	Apéndice fotográfico.



¹⁶ Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego Parcco, distrito San Jerónimo, Provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac

- 3. AUSENCIA DE EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO GENERA EL RIESGO DE NO LLEVAR UN BUEN CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO LA CALIDAD Y EL LOGRO DEL OBJETIVO DEL PROYECTO EN LAS METAS 141 Y 145.**

N°	Documento
1	Directiva N° 001-2022-GR.APURIMAC/PR Lineamientos para la programación multianual, formulación, evaluación y ejecución de inversiones por administración directa del Gobierno Regional de Apurímac, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2022-GR. APURIMAC/GR de 23 de diciembre de 2022.
2	Contrato Directoral Regional N° 1296-2023-GR.APURIMAC/ADM, de 18 de agosto de 2023
3	Contrato Directoral Regional N° 1291-2023-GR.APURIMAC/ADM, de 18 de agosto de 2023
4	Contrato Directoral Regional N° 1358-2023-GR.APURIMAC/ADM, de 14 de setiembre de 2023
5	Acta de verificación del Hito 15 suscrita del 06 al 09 de noviembre de 2023 meta 141 y 145

- 4. INADECUADA GESTIÓN DE ALMACÉN EN LA META 137 DE LA OBRA GENERA FALTANTES DE BIENES POR DEVOLUCIÓN A PROVEEDOR, SIN AUTORIZACIÓN DEL RESIDENTE NI SUPERVISOR DE OBRA, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR UN ATRASO Y PERJUICIO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

N°	Documento
1	Decreto Supremo n.° 217-2019-EF Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento publicado el 15 de julio de 2019.
2	Directiva N°002-2013-GR.APURIMAC/PR. Normas y procedimientos para el control del proceso logístico de almacenamiento, distribución y toma de inventario físico de existencias en los almacenes del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 178-2013-GR.APURIMAC/PR de 30 de abril de 2013
3	Manual de Administración de Almacenes para el sector Público Nacional, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 335-90-INAP-DNA de 25 de julio de 1990.
4	Orden de compra N° 1690 de 3 de julio de 2023.
5	Acta de verificación del Hito 15 suscrita 08 de noviembre de 2023 meta 137

- 5. SUBDIMENSIONAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE FILTRADO EN LA CASETA DE RIEGO DEL SISTEMA DE RIEGO TICTIRUMI - META 139, GENERA EL RIESGO DE PÉRDIDAS DE PRESIÓN, INSUFICIENTE CAUDAL PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO, COLAPSO PREMATURO POR DESABASTECIMIENTO DEL SISTEMA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PROYECTO.**

N°	Documento
1	Expediente técnico actualizado del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha, y Argama Alta Distrito de San Jerónimo y Pacucha, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac" el cual es actualizado mediante Resolución Gerencial General N°225-2022-GR. APURIMAC/GG. de fecha 29 de abril del 2022.
2	Acta de verificación del Hito 15 suscrita 09 de noviembre de 2023 meta 139



6. DEFICIENCIAS EN EL SOLDADO DE LA MALLA OLÍMPICA DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL RESERVORIO CHACCRAPATA; PONDRÍA EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE PERSONAS Y ANIMALES, ASÍ COMO LA VIDA ÚTIL, CALIDAD DE LA OBRA, E INCUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS EN LA META 137.

N°	Documento
1	Expediente técnico actualizado del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha, y Argama Alta Distrito de San Jerónimo y Pacucha, Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac" el cual es actualizado mediante Resolución Gerencial General N°225-2022-GR. APURIMAC/GG. de fecha 29 de abril del 2022.
2	Acta de verificación del Hito 15 suscrita 08 de noviembre de 2023 meta 137
3	Apéndice fotográfico.



APÉNDICE n.º 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 1

1. Numero de situaciones adversas identificadas: 7
2. Numero de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Deficiencias técnicas en el proceso constructivo podría afectar la calidad de la obra; así como, la vida útil e incumplimiento de los objetivos del proyecto.
 - Retraso injustificado en el avance físico y financiero de la obra genera el riesgo de incremento de plazo de ejecución, presupuesto, paralizaciones y/o suspensiones del proyecto y el cumplimiento del objetivo del proyecto en el plazo establecido.

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 2

1. Número de situaciones adversas identificadas: 7
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Deficiencias técnicas en el proceso constructivo genera el riesgo de afectar la calidad de la obra, vida útil e incumplimiento de los objetivos del proyecto.
 - Modificaciones realizadas durante la ejecución de la obra no poseen sustento técnico y generan el riesgo de afectar la calidad de la obra generando a su vez incumplimiento del objetivo del proyecto, así como posibles ampliaciones, paralizaciones e incremento de presupuesto.
 - Retraso injustificado en el avance físico y financiero de la obra genera el riesgo de incremento de plazo de ejecución, presupuesto, paralizaciones y/o suspensiones del proyecto y el cumplimiento del objetivo del proyecto en el plazo establecido.

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 3

1. Número de situaciones adversas identificadas: 9
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Deficiencias técnicas en el proceso constructivo genera el riesgo de afectar la calidad de la obra, vida útil e incumplimiento de los objetivos del proyecto
 - Retraso injustificado en el avance físico y financiero de la obra genera el riesgo de incremento de plazo de ejecución, presupuesto, paralizaciones y/o suspensiones del proyecto y el cumplimiento del objetivo del proyecto en el plazo establecido.
 - Conformidad en la adquisición de casacas impermeables para el personal técnico de la meta 276 que incumple con las especificaciones técnicas dadas en el requerimiento, genera el riesgo de afectar la legalidad del proceso de adquisición y recepción, así como la integridad con la que debe regir toda contratación pública.

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 4

1. Número de situaciones adversas identificadas: 10
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 5
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:



- Deficiencias técnicas en el proceso constructivo genera el riesgo de afectar la calidad de la obra, vida útil e incumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Retraso injustificado en el avance físico y financiero de la obra genera el riesgo de incremento de plazo de ejecución, presupuesto, paralizaciones y/o suspensiones del proyecto y el cumplimiento del objetivo del proyecto en el plazo establecido.
- Ausencia de prueba hidráulica en la instalación de las tuberías genera riesgo de afectar la calidad de la obra, posibles fugas y pérdidas de caudal en el recorrido de la tubería lo que puede generar el incumplimiento de los objetivos del proyecto en la meta 266.
- Préstamo de combustible entre metas y que hasta la fecha no han sido devueltos, pone en riesgo la recuperación de los mismos, así como el normal avance físico de la obra en la meta 259.
- El Gobierno Regional de Apurímac, contrató familiares con parentesco de consanguinidad, situación que afectaría el acceso de las personas en igualdad de condiciones a la función pública y afectaría la imparcialidad de trato a la ciudadanía.

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 5

1. Número de situaciones adversas identificadas: 11
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 6
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - El proyecto no cuenta con resolución de aprobación de ampliación de plazo, realizando actividades fuera del plazo establecido, lo que genera el inadecuado uso de los recursos públicos invertidos en la ejecución de la misma.
 - Contratación del servicio de retroexcavadora y camión, sin estudio de mercado, ni contrato, genera el riesgo de direccionamiento en la contratación, ocasionando sobrevaloración y falta de transparencia de los actos públicos en la meta 142.
 - Válvulas y accesorios de PVC para obra, no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, generando el riesgo de ruptura y pérdida de presión, así como deficiencias técnicas lo que afecta la finalidad pública para la contratación en la meta 134.
 - Retraso en el avance físico y financiero de la obra, genera el riesgo de incremento de plazo de ejecución, mayores gastos generales, paralizaciones y/o suspensiones del proyecto, afectando el cumplimiento del objetivo del proyecto en el plazo establecido.
 - Inexistencia de pruebas hidráulicas en la instalación de las tuberías durante el período del año 2022, generaría posibles fallas, así como pérdidas de presión y caudal en la longitud de la tubería instalada en la línea de distribución lo cual pondría en riesgo cumplir con el objetivo del proyecto.
 - Deficiencias en atención de seguridad por parte del profesional especialista (SSOMA) pondría en riesgo la integridad física de los trabajadores y los ciudadanos en las metas 133, 134 y 136.



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 6

1. Número de situaciones adversas identificadas: 11
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 3
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Deficiencias técnicas en el proceso constructivo podrían afectar la calidad de la obra; así como, la vida útil e incumplimiento de los objetivos del proyecto en las metas 137, 139 y 142.
 - Desabastecimiento de equipos de protección de personal, afecta la seguridad e integridad de los trabajadores, así como retrasos para la contratación de personal obrero en las metas 137, 139, 141 y 142



- Se encontró materiales de la meta 145 en el almacén de obra de la meta 139, de igual manera se realizó el pago al proveedor sin cumplir la quinta cláusula del contrato, podría afectar la legalidad del proceso de recepción, así como la integridad de la contratación pública.

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 7

1. Número de situaciones adversas identificadas: 8
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 4
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Inadecuada custodia de bienes de obra y préstamo de materiales de forma irregular genera el riesgo de pérdida y no recuperación de los mismos, ocasionando mayores gastos, uso ineficiente de los recursos públicos y afectación en la ejecución de la obra en las metas 141 y 135.
 - Incumplimiento del contrato para el servicio de concreto premezclado en el reservorio del sector de Abarbando y las deficiencias técnicas en los procesos constructivos generan el riesgo de afectar la legalidad del proceso de recepción, la integridad de la contratación pública, la calidad de la obra, así como la vida útil e incumplimiento de los objetivos del proyecto en las metas 134, 140 141 y 142.
 - Contratos del personal técnico y administrativo de obra se elaboran por un mes y en forma retroactiva, situación que pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales entre las partes, así como retrasos en la ejecución física y financiera del proyecto.
 - Inadecuado control de la cantidad de mano de obra genera el riesgo de incremento de costo directo, paralizaciones, ampliación de plazo y por ende el cumplimiento del objetivo del proyecto en el plazo establecido.

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 8

1. Número de situaciones adversas identificadas: 6
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 5
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Demora en la ejecución presupuestal al 5 de junio de 2023, generaría que no se cumpla las metas programadas del año en curso, afectando el logro de los resultados en las metas 001, 138, 143, 144 y 145.
 - Entidad contrató al ingeniero residente de obra en la meta 139, sin cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR., lo que generaría el riesgo de afectar el buen control, la calidad y correcta ejecución de la meta antes citada.
 - Incumplimiento de las obligaciones contractuales y términos de referencia por parte de los consultores encargados de realizar la revisión y evaluación del expediente técnico modificado de las presas Peruanita y Chinquillay, genera el riesgo de retraso en la ejecución y pagos sin corresponder en las metas 001 y 144.
 - El no reinicio de la ejecución de las presas Peruanita y Chinquillay, genera retrasos en el avance físico de acuerdo a la programación del expediente técnico, generando el riesgo de paralizaciones de obra ampliaciones de plazos e incremento de gastos generales.
 - Deficiencias técnicas en el proceso constructivo podrían afectar la calidad de la obra, así como el cumplimiento de los objetivos del proyecto en las Metas 135, 138, 139, Y 143.

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 9

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2

3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Falta de diligencia profesional por parte del área usuaria y los que conforman el comité de selección de la adjudicación simplificada N° 085-2023-GRAP-1 afectarían a la programación de la ejecución del proyecto, generando posibles paralizaciones, ampliaciones de plazo e incremento de gastos generales.
- Contratación de guardián de obra sin tomar en consideración el Decreto Regional N° 001-2020-GR/APURIMAC/GR, generaría la poca responsabilidad en la seguridad de los almacenes, lo cual afectaría la correcta ejecución del proyecto, así como el incremento y la afectación al costo directo de la obra.

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 10

1. Número de situaciones adversas identificadas: 9
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 6
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Oficina de recursos humanos del Gobierno Regional de Apurímac permite la contratación de profesional que incumple el perfil para residente de obra II en la meta 144, así como lo establecido en la directiva N° 001-2022-GR. APURÍMAC/PR sobre el impedimento de funciones, lo que generaría el riesgo de afectar el buen control, la calidad y correcta ejecución de la obra.
- Ausencia de profesionales que participan en la ejecución del proyecto genera el riesgo de afectar el control en la ejecución de la obra, así como la calidad y el logro del objetivo del proyecto en la meta 137
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales y términos de referencia por parte del consultor encargado de la ejecución de las ordenes de servicio N° 1779 y. N° 1918, generaría el riesgo de retraso en la ejecución y pagos sin corresponder en la meta 144.
- Incumplimiento en convocar oportunamente los procedimientos de selección programados en el plan anual de contrataciones - PAC, situación que genera el riesgo de no contar con los materiales en la fecha prevista afectando el cumplimiento de los objetivos de la obra, paralizaciones y/o ampliaciones de plazo.
- Incongruencias en el registro del cuaderno de obra y los partes diarios de maquinaria sobre el consumo de combustible, genera el riesgo de llevar un control inadecuado, afectando la legalidad del uso y consumo del combustible, así como uso inadecuado de los recursos públicos en las metas 135, 138 y 143.
- Comité de selección descalificó oferta que cumplía con los requisitos establecidos en las bases integradas del concurso público N° 1-2023-GRAP-1, contraviniendo el principio de transparencia que rige la contratación pública, así como la legalidad en las actuaciones de la entidad.



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 11

1. Número de situaciones adversas identificadas: 8
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 7
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- Limitadas medidas de seguridad, protección individual y colectiva en las áreas de trabajo, circulación y zonas colindantes, pondría en riesgo la integridad física de los trabajadores y los ciudadanos en las metas 135, 139, 141 y 145.
- Reducción del espesor en muros laterales del canal trapezoidal Chinquillay – Puyhualla - Choccecancha del sector 1 podría afectar la calidad de la obra; así como, la vida útil e incumplimiento de los objetivos del proyecto en la meta 135.



- Falta de estabilización en taludes con cortes pronunciados en obra, podría generar daños a la vida y la salud de las personas que transitan por la zona, además de la pérdida de la inversión en la meta 137.
- Incumplimiento de las especificaciones técnicas del agregado utilizado para la preparación de concreto premezclado en la meta 141 y agregado adquirido para la preparación de concreto manual en la meta 139, generaría el riesgo de afectar la calidad de la obra, vida útil e incumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Maquinaria del Gobierno Regional de Apurímac viene realizando trabajos de explanación sin tener acta ni fecha de reinicio de obra, lo que generaría falta de transparencia en el uso de los recursos de la obra, así como la legalidad de las actividades desarrolladas en la meta 145
- Deficiencias técnicas en el proceso constructivo de los reservorios Ccaparina 1 y Abarbando de la meta 141, así como en el reservorio Ccaparina 3 de la meta 140, podría afectar la calidad de la obra, la vida útil e incumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Abrazaderas de polipropileno adquiridas para la obra, no cumplen con las especificaciones técnicas del requerimiento, generando el riesgo de no soportar la resistencia requerida, con riesgo a pérdida de presión y caudal, lo que afecta la finalidad pública para la contratación en la meta 139 y 141.

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 12

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Retraso en el avance físico en las metas 135, 137, 142 y 143, pone en riesgo el cumplimiento del objetivo del proyecto en el plazo establecido, posibilitando la extensión del plazo de ejecución, mayores gastos generales e incremento de presupuesto.
 - Incumplimiento en la entrega de agregados por parte del postor ganador de la Subasta Inversa Electrónica N° 42-2023-GRAP-1, genera el riesgo de retraso en la ejecución y pagos sin corresponder en la meta 143.

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 13

1. Número de situaciones adversas identificadas: 6
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 6
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Subdimensionamiento de la capacidad de filtrado en las casetas de riego de los sistemas de riego Curpalla, Abarbando y Ccaparina 1 - meta 141 y sistemas de riego Almaccasa, Marcocasa y Alalaylla - meta 142, generan el riesgo de pérdidas de presión, insuficiente caudal para la operación del sistema de riego, colapso prematuro por desabastecimiento del sistema, así como el incumplimiento del objetivo del proyecto.
 - Deficiencias constructivas en los reservorios de las metas 138, 141 y 142, generaría pérdidas de volumen por filtraciones, asentamientos en plataforma de relleno, cangrejeras y empozamiento en la caja de válvulas afectando la calidad de la obra, durabilidad, así como, el logro de los objetivos del proyecto.
 - Limitadas medidas de seguridad, protección individual y colectiva en las áreas de trabajo, circulación y zonas colindantes, pondrían en riesgo la integridad física de los trabajadores y los ciudadanos en las metas 138 y 142.
 - No se encontraron los cuadernos de obras en las metas 01 y 138, lo que podría generar, riesgo de no llevar un control adecuado de los ingresos y salidas diarias de los materiales, personal y equipos, actividades diarias; así como cualquier ocurrencia en obra; además de afectar la transparencia y la eficiente ejecución de las mismas.

- Ausencia de supervisores de obra y asistentes de supervisión genera el riesgo de no llevar un buen control en la ejecución de la obra, así como la calidad y el logro del objetivo del proyecto en las metas 001, 138, 141 y 142.
- No presencia de guardián de obra en la meta 145 no garantiza la seguridad de los materiales en obra, lo cual generaría perjuicios económicos a la entidad ante una posible sustracción.

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 14

1. Número de situaciones adversas identificadas: 6
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 6
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Órgano encargado de las contrataciones del Gobierno Regional de Apurímac otorgó la buena pro a postor con mayor propuesta económica del proceso de selección adjudicación simplificada N° 141-2023-GRAP-1, afectando el principio de legalidad y transparencia que rigen las contrataciones del estado.
 - Subdimensionamiento de la capacidad de filtrado en las casetas de riego de los sistemas de riego Muñacorral Alta, Ccaparina 3 y Llamachayocc Ccescca - meta 140 y el sistema de riego Yana Yana - meta 143, generan el riesgo de pérdidas de presión, insuficiente caudal para la operación del sistema de riego, colapso prematuro por desabastecimiento del sistema, así como el incumplimiento del objetivo del proyecto.
 - Deficiencia constructiva en el solado del reservorio Postepampa, deja el acero en contacto con el terreno natural, lo que generaría posible oxidación, sulfatación y variación de niveles, afectando la calidad y durabilidad de la obra en la meta 143.
 - Inadecuado control y salida de los bienes y materiales de las metas 001 y 143, generan el riesgo de pérdidas y/o sustracción de los mismos.
 - Reiterada ausencia de guardián de obra en la meta 145 pone en riesgo la seguridad de los materiales en obra, podría generar posibles pérdidas y hurtos, y ello, conllevaría a posible perjuicio económico a la entidad.
 - La Entidad contrató al residente de obra para la ejecución de la presa Parcco sin cumplir el perfil requerido generando el riesgo de afectar el buen control, la calidad y correcta ejecución en la meta 145 de la obra.



Abancay, 23 de noviembre de 2023.

OFICIO N° 1003-2023-CG-OCI-GORE/APURÍMAC

Señor:

Percy Godoy Medina
Gobernador Regional de Apurímac
Gobierno Regional de Apurímac
Jr. Puno 107
Abancay/Abancay/Apurímac



ASUNTO : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 116-2023-OCI/5333-SCC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 2018-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en atención al asunto del rubro, y en aplicación de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al titular de la Entidad responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua de riego en las comunidades de Chullcuisa, Santa Rosa, Cupisa, Champacocha, Ancatira, Choccecancha y Argama Alta, distrito de San Jerónimo y Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas en el Informe de Hito de Control n.° 116-2023-OCI/5333-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptada las acciones que corresponda, éstas sean informadas a las Comisión de Control Concurrente en un plazo de (5) días hábiles contado desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



César Cornejo Antón
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Apurímac
Contraloría General de la República